100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.009 - 167/16 PARANA, miércoles 7 de setiembre de 2016 EDICION: 18 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 917 GOB

Paraná, 26 de abril de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre la Sra. Directora General del Consejo Provincial de Prevención de la Violencia, Da. Cristina Patricia Ponce De Paoli y la Sra. Elizabeth Natalia Grinovero, MI N° 30.558.283, a partir del 4 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, el que agregado forma parte de este texto legal.

Encuadrando la gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley de Contabilidad N° 5140, Ley 8.964 (t.u.o. del Decreto Nº 404/95 MEOSP) y el Art. 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto N° 795/96 MEOSP.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la Sra. Elizabeth Natalia Grinóvero, previa reubicación en los categorías tributarias correspondientes ante la AFIP y ATER presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, los montos establecidos en la cláusula 4° del referido contrato, por el período comprendido entre el 04.1.2016 y el 31.12.2016 en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 919 GOB

Paraná, 26 de abril de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente - ejercicio 2016 - de la Jurisdicción 10- Gobernación- Unidad Ejecutara: Instituto Provincial de Discapacidad, de acuerdo al detalle de la planilla Anexo III, que agregada forma parte del presente decreto.

Transfiriendo a la planta de personal permanente de la Jurisdicción 10- Gobernación - Unidad Ejecutara: Instituto Provincial de Discapacidad - agente Damián Pablo Reca, MI N° 27.346.468, Legajo N° 213.229 - en un cargo categoría 10, Administrativo Técnico, Técnico B, con actual situación de revista en la planta permanente del Consejo General de Educación.

— — —

DECRETO Nº 920 GOB

Paraná, 26 abril de 2016

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 240.000, a la Parroquia Nuestra Señora de Aranzazú, con domicilio en calle Ezpeleta Nº 12 de la ciudad de Victoria, en la persona de su Párroco, Pbro. Héctor José Trachitte, MI N° 17.870.799, domiciliado en calle López Jordán N° 136, de la mencionada localidad, con destino a solventar los gastos que demandan las tareas de limpieza de la fachada principal del templo parroquial, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Párroco, Pbro. Héctor José Trachitte, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 949 GOB

Paraná, 26 de abril de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial y la planta de cargos de personal permanente - ejercicio 2016- de las Jurisdicciones 10; Gobernación: Unidad Ejecutora: Gobernación y 25; Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección General de Intendencias y Servicios, de acuerdo al detalle de las planillas analíticas del gasto y Anexo III, que agregados forman porte del presente.

Transfiriendo a la planta de personal permanente de la Jurisdicción 10: Gobernación, Subjurisdicción 01, Unidad Ejecutora: Gobernación- al agente Fabián Álvarez - categoría 1- Personal de Servicios Generales- Servicios Generales b) Personal de Servicios, con actual situación de revista en la planta permanente de la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección General de Intendencias y Servicios.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes.

— — —

DECRETO Nº 988 GOB

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 26 de abril de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por este Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, y dada la necesidad de organizar operativamente la Secretaría de Gestión Pública, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al titular de la misma;

Que en virtud de ello se ha propuesto para el cargo de Coordinador de Desarrollo y Gestión de Políticas Públicas dependiente de la citada repartición, al señor Oscar Rubén Herrera, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Coordinador de Desarrollo y Gestión de Políticas Públicas depen-

diente Secretaría de Gestión Pública, al señor Oscar Rubén Herrera, MI N° 21.698.385 con una remuneración equivalente al cargo Nivel 40 del Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley N° 8620.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y a la Dirección General de Presupuesto a realizar en forma conjunta las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de instrumentar lo dispuesto en el artículo 1°.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 989 GOB

Paraná, 26 de abril de 2016

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 49.800, a la señora Nora Beatriz Meyer, MI N° 28.014.494, domiciliada en calle H. Irigoyen N° 1128 de la ciudad de San Salvador, con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de mobiliarios de primera necesidad para el grupo familiar conviviente, a fin de mejorar las condiciones habitacionales y la calidad de vida del mismo, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada, a la señora Nora Beatriz Meyer.

— — —

DECRETO Nº 1012 GOB

PRORROGANDO CONTRATO

Paraná,29 de abril de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por el Club de Volantes Entrerrianos; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad transfirió a favor del Superior Gobierno de la Provincia, un inmueble de su propiedad, libre de gravámenes, cuyos datos constan en Escritura Pública N° 472 de fecha 29 de diciembre de 1975;

Que como contrapartida, en la misma se establecieron cláusulas por las cuales se cedió el derecho de explotación de los terrenos, donde se enclava el Autódromo "Ciudad de Paraná", a favor de la entidad y por el período de 20 años, con posibilidad de prórroga;

Que el Club de Volantes Entrerrianos ha solicitado se conceda dicha prórroga por el mayor plazo posible, para la continuidad de las tareas que se llevan a cabo con una permanente planificación;

Que la actividad desplegada anualmente por la entidad cuenta con amplia difusión a través de los medios de comunicación, tanto de alcance local como nacional, habiendo transformado el autódromo en uno de los circuitos de automovilismo deportivo de gran trascendencia en nuestro país;

Que el compromiso y la responsabilidad puestos de manifiesto en la organización de las competencias los ha hecho acreedores a galardones como mejor organizador de competencias deportivas a nivel nacional, siendo en la actualidad un evento de dichas características en la ciudad de Paraná;

Que es propósito de este Poder Ejecutivo reconocer la importante tarea desarrollada por la entidad, compartiendo el criterio de conveniencia en cuanto a la extensión del plazo de prórroga de la cesión de derechos de explotación del inmueble, en tanto propietario del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrógase, por el lapso de veinte (20) años contados a partir del 29.12.2015, la cesión a favor del Club de Volantes Entrerrianos, de los derechos de explocación del inmueble sito en Ruta 12, Km. 17, en el que se encuentra enclavado el Autódromo "Ciudad de Paraná", de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1013 GOB

DESIGNANDO VOCAL

Paraná, 29 de abril de 2016

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley N° 9140 y la propuesta de la Honorable Cámara de Diputados; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la mencionada ley señala que el Directorio de la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande estará conformado por seis miembros, de los cuales uno reviste el carácter de representante de la Honorable Cámara de Diputados y será designado por Poder Ejecutivo;

Que por ello, en cumplimiento de la normativa expuesta, la Honorable Cámara de Diputados ha propuesto para el cargo de Vocal de la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande al Sr. Horacio Félix Giorgio;

Por. ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Vocal de la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande al Sr. Horacio Félix Giorgio, MI N° 5.805.951, quien ejercerá su cargo a propuesta y en representación de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1015 GOB

Paraná, 29 de abril de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial y la planta de cargos de personal permanente -ejercicio 2016- de la Jurisdicción 10: Gobernación: Unidades Ejecutoras: Consejo General de Educación y Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, por la suma de $ 100.352, de acuerdo al detalle de las planillas analíticas del gasto, recurso y Anexo III, que agregadas forman parte del presente decreto.

Transfiriendo a la planta de personal permanente de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a la agente Patricia Bertos - categoría 4- Personal Universitario- c) Profesional "C", con actual situación de revista en la planta permanente del Consejo General de Educación.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes.

— — —

DECRETO Nº 1016 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de abril de 2016

VISTO:

La situación referida a la planta de personal de la Secretaría de Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las Asociaciones Gremiales, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la adecuación de la situación actual escalafonaria de agentes de la "Planta Permanente del Escalafón General";

Que la adecuación de la situación de revista comprende tanto a los agentes que ya se encuentren en la planta de personal permanente del escalafón general como al personal contratado con estabilidad reconocida, cuya situación de revista al 31 de diciembre de 2014, sea una categoría inferior de la que le corresponde conforme los lineamientos acordados;

Que en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente;

Que la nómina de agentes cuya situación de revista se verá adecuada, se identifican en las planillas de anexo: punto 1, punto 3, punto 4, que integran el presente;

Que conforme lo acordado en el acta paritaria de fecha 15 de abril la vigencia de las recategorizaciones será a partir del 1º de junio de 2015;

Que las Direcciones Generales Administrativo Contable, de Personal y de Presupuesto han tomado la intervención de sus respectivas competencias;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 10.403 de Presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general ejercicio 2016 -Ley N° 10.403, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 10- Gobernación conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que adjunta, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 1° de junio de 2015, de los agentes cuya nómina se detalla en las planillas de anexo: punto 1, punto 3 y punto 4, que integran el presente en los tramos y categorías que para cada caso se indican.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1017 GOB

Paraná, 29 de abril de 2016

Adscribiendo a la Honorable Cámara de Senadores - Bloque Frente para la Victoria, a partir del 17 de marzo de 2016 y por el término de 1 año, al Sr. Gabriel Mariano Aníbal Nuñez, MI N° 24.223.417, agente perteneciente a la planta personal permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de los artículos 39º y 42º de la Ley Nº 9755, modificada por la Ley N° 9811 y en el artículo 6º de la Ley Nº 10.271 y su modificatoria Ley Nº 10.334.

— — —

DECRETO Nº 1018 GOB

Paraná, 29 de abril de 2016

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 33.000, al señor Jonathan Joaquín Giménez, MI Nº 37.465.621, domiciliado en calle José Arévalo N° 2651 de la ciudad de Paraná, con destino a solventar gastos que demanda la adquisición de un elevador portátil para personas, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a abonar directamente la suma determinada, al señor Jonathan Joaquín Giménez.

— — —

DECRETO Nº 1019 GOB

Paraná, 29 de abril de 2016

Adscribiendo a la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande, a partir del 4 de enero de 2016 y por el término de 1 año, a la Sra. María José Blasco, MI N° 29.341.821, agente perteneciente a la planta de persona permanente de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal.

DECRETO Nº 1020 GOB

Paraná, 29 de abril de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario de la Juventud, Dn. Nicolás Mathieu y la señora Florencia del Carmen Guzmán, MI N° 37.562.282, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, por el período comprendido entre el 04.1.2016 al 31.12.2016, el que agregado forma parte de este texto legal.

Encuadrando la contratación en las disposiciones del Art. 27º, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley 5140 y sus modificatorias incluida la Ley 8964 (t.o. del Decreto Nº 404/95 MEOSP) y Art. 142°, Inc. 4), Aparts. a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar, previa presentación de la factura correspondiente, constancia de trabajo e inscripción en la categoría tributaria pertinente ante la AFIP y la ATER, la suma mensual establecida en la cláusula cuarta del contrato que se aprueba por el presente, a la señora Florencia del Carmen Guzmán, por el período comprendido entre el 04.1.2016 y el 31.12.2016, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 1021 GOB

Paraná, 29 de abril de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Ente Región Centro, representado por su Presidente Dr. Pablo A. Biaggini, y el señor Guberman Marcipar Lucio Ariel, DNI N° 22.168.403, domiciliado en Av. Federico Lacroze Nº 1817 Piso 7 Oficina B, Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, el que agregado forma parte de este texto legal.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley de Contabilidad N° 5140, Ley Nº 8964 (t.u.o. del Decreto N° 404/95 MEOSP) y el artículo 142°, inciso 4) apartados a) y b) del Decreto N° 795/96 MEOSP.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar, previa presentación de las facturas correspondientes y constancias de trabajos, la suma establecida en la cláusula cuarta del contrato que se aprueba por el presente, al señor Guberman Marcipar Lucio Ariel, por el período 04.1.2016 al 31.12.2016 en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 1043 GOB

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 29 de abril de 2016

VISTO:

El Convenio ME N° 63/15 de Participación para la Ejecución del Segundo Proyecto para el Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II) firmado en fecha 26 de enero de 2015, entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Provincia de Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

Que el convenio mencionado en el visto fue celebrado en fecha 26 de enero de 2015, entre la entonces señora Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, Lic. Claudia Vallori, con la Nación Argentina, en la persona del Prof. Alberto Sileoni; y

Que el Proyecto para el Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER) se encuentra financiado por el Convenio de Préstamo BIRF Nº 8452-AR y tiene como objetivo satisfacer las necesidades de las comunidades que habitan contextos rurales, mediante el desarrollo de tres componentes; a) Reducción de las tasas de repetición en aulas rurales; b) Incremento de las tasas de matrícula y finalización en escuelas secundarias rurales; y c) Fortalecimiento de la gestión, monitoreo y evaluación del proyecto; y

Que en fecha 7 de marzo de 2016, mediante nota del Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, Prof. José Luis Panazzo, se informa al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación - Unidad Financiamiento Internacional, que el "Programa de Mejoramiento de la Educación Rural II" PROMER II se ejecutará a nivel funcional-administrativo, contable y financiero a través de la Unidad Ejecutora Provincial de Entre Ríos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase el Convenio ME N° 63/15 de Participación para la Ejecución del Segundo Proyecto para el Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II), suscripto en fecha 26 de enero de 2015, entre la señora Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, Lic. Claudia Vallori y el Ministro de Educación Prof. Alberto Sileoni, en representación de la Nación Argentina, cuya copia forma parte del presente.

Art. 2º — Desígnase como organismo ejecutor del Segundo Proyecto para el Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II), a la Unidad Ejecutora Provincial de Entre Ríos, facultándosela para dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios al efecto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1044 GOB

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 29 de abril de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por este Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, y dada la necesidad de organizar operativamente la Secretaría de Ambiente, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al titular de la misma;

Que en virtud de ello se ha propuesto para el cargo de Coordinador de Ambiente en la Costa del Río Uruguay dependiente de la citada repartición, al señor José Gabriel Perdomo, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño· del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Coordinador de Ambiente en la Costa del Río Uruguay dependiente de la Secretaría de Ambiente, al señor José Gabriel Perdomo, MI N° 23.275.531, con una remuneración equivalente al cargo Nivel 40, del Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley N° 8620.

Art. 2º — Autorízase a a Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional y a la Dirección General de Presupuesto a realizar en forma conjunta las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de instrumentar lo dispuesto en el artículo 1°.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1045 GOB

AUTORIZACION

Paraná, 29 de abril de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas como consecuencia de la proximidad de la subasta judicial de parte de las instalaciones incorporadas al Frigorífico Aranguren del demandado Ricardo Taboada como consecuencia del proceso ejecutivo "Servi Car SRL C/ Frigorífico Pedro Aranguren S.A. S/ Ejecutivo" Expte. 23419 en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 5 de Paraná y que tendrá lugar en el Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de Nogoyá; y

CONSIDERANDO:

Que los bienes a subastar, conjuntamente con los ya recuperados por la Provincia en una adquisición por remate conforman una unidad productiva de singular trascendencia para conseguir la reactivación del Frigorífico de Aranguren;

Que el inmueble del frigorífico fue donado al Municipio de Aranguren con el cargo de instalar allí un emprendimiento de esas características;

Que el citado municipio ha manifestado el interés y la trascendencia económica y social que significaría la reactivación del frigorífico;

Que contando con la disponibilidad de las maquinarias necesarias, las instalaciones y el inmueble, la Provincia y el Municipio podrían concesionar el conjunto económico y conseguir la puesta en funcionamiento del frigorífico con mayor celeridad;

Que la futura concesión de los bienes permitiría recuperar la inversión que significa la adquisición de este mobiliario e instalaciones;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorícese a Fiscalía de Estado a ofertar para la compra de los bienes a subastar en los autos "Servi Car SRL C/ Frigorífico Pedro Aranguren S.A. s/ Ejecutivo" Expte. 23419, hasta la suma de pesos novecientos mil ($ 900.000).

Art. 2º — Facúltese a los organismos competentes a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los fines de hacer efectivo lo dispuesto en el artículo 1° del presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos Schepens

— — —

DECRETO Nº 1046 GOB

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 29 de abril de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por este Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, y dada la necesidad de organizar operativamente la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al titular de la misma;

Que en virtud de lo expuesto se ha propuesto para el cargo de Asesora Jurídica en el ámbito de la mencionada repartición, a la Dra. Rocio Gabriela Rivero, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir de la fecha del presente, Asesora Jurídica de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a la Dra. Rocio Gabriela Rivero, MI N° 29.620.148, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes, con una remuneración equivalente a un cargo Nivel 41 del Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley N° 8620.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a la Dirección General de Presupuesto a realizar en forma conjunta las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de instrumentar lo dispuesto en el artículo 1°.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 1047 GOB

MODIFICANDO ARTICULO

Paraná, 29 de abril de 2016

VISTO:

Visto el Decreto Nº 263/15 de fecha 18 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto administrativo se le asignaron las funciones de Asesora Legal de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación a la Ab. Ana Emilce Schenone;

Que en razón a la índole y dedicación que implica el desarrollo de las labores que le fueran encomendadas, es intención de este Poder Ejecutivo modificar el nivel remunerativo asignado a la referida funcionaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 263 GOB de fecha 18 de diciembre de 2015 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 2º.- Dispónese que a través de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación se abone a la nombrada la diferencia de haberes entre el cargo de planta permanente del cual es titular y el Nivel 36 del Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley Nº 8620, a partir del 1 de abril del corriente año".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1053 GOB

DECLARANDO HUESPED DE HONOR

Paraná, 6 de mayo de 2016

VISTO:

Que el día 6 de mayo de 2016, arribará a esta Provincia el señor Embajador de la República de Corea en Argentina, D. Jong-Youn Choo; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante, hace procedente tributarle los honores y homenajes correspondientes;

Por ello;

El Vicegobernador de la Provincia a Cargo del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de Entre Ríos, al señor Embajador de la República de Corea en Argentina, D. Jong-Youn Choo, mientras permanezca en el territorio de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADAN H. BAHL
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1073 GOB

Paraná, 9 de mayo de 2016

Modificando la cláusula cuarta del contrato de locación de obra suscripto con la Sra. Silvia María Cristina Cersofios MI N° 17.722.540, que fuera aprobado mediante Decreto N° 464/16 GOB, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Cláusula Cuarta: "La locadora" percibirá en concepto de honorarios por la ejecución total de la obra encomendada la suma total de pesos setenta y dos mil ($ 72.000), la que se abonará de la siguiente manera, doce (12) cuotas iguales y consecutivas de pesos seis mil ($ 6.000) cada una".

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a la agente Cersofios el importe establecido como así también el pago de la diferencia resultante entre lo abonado y lo dispuesto en el presente texto legal, por el período comprendido entre el 4 de enero de 2016 y la fecha del presente.

DECRETO Nº 1074 GOB

ASIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 9 de mayo de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por este Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la asignación de funciones a fin de optimizar la organización operativo de la Secretaría de Ambiente;

Que en virtud de ello se ha propuesto para el cargo de Coordinadora de Control y Fiscalización, dependiente de la citada repartición, a la Lic. Mercedes Valeria González Wetzel, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnase las funciones de Coordinadora de Control y Fiscalización, dependiente de la Secretaría Ambiente, a la Lic. Mercedes Valeria González Wetzel, MI N° 28.238.628.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdíccional a liquidar y hacer efectivo el pago de la diferencia resultante entre el monto que percibe conforme el cargo que detenta en la planta de personal permanente de la Secretaría de Ambiente y la remuneración equivalente al de Funcionario Político cargo 40 - Ley N° 8620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1077 GOB

Paraná, 12 de mayo de 2016

Reconociendo y autorizando el pago del beneficio de compensación por residencia a la Sra. Secretaria de Ambiente, Dra. María Belén Esteves, por un monto de hasta $ 7.000 mensuales, conforme el contrato de locación obrante en autos, suscripto con la Sra. María del Rosario Badano para la ocupación de un inmueble de su propiedad, sito en calle Santiago del Estero N° 637-639, de esta ciudad, a partir del 1° de marzo de 2016 y hasta tanto permanezca cumpliendo las funciones para las que fuera designada mediante Decreto N° 119/15 GOB y su rectificatorio Decreto N° 111/16 GOB o se produzca el vencimiento del referido contrato, lo que ocurra primero.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo a la Dra. María Belén Esteves, el importe del respectivo canon locativo acordado según contrato d locación, conforme lo dispuesto, contra presentación de la documentación que acredite el pago al locador.

— — —

DECRETO Nº 1078 GOB

Paraná, 12 de mayo de 2016

Reconociendo el gasto efectuado por el Secretario Privado del titular de este Poder Ejecutivo, Sr. Alejandro Leguizamón, bajo modalidad de contratación directa, según Factura "B" N° 0001-00003815, de la firma Hotel San Jorge SRL de fecha 08.4.2016, por un importe total de $ 1.960.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la Hotel San Jorge SRL la suma determinada, conforme la factura obrante en autos, como así también para aquellos gastos futuros contra rendición de las facturas por igual concepto debidamente conformadas por el Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa de la Gobernación.

— — —

DECRETO Nº 1079 GOB

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 12 de mayo de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 1 de fecha 2 de mayo de 2016, de la Dirección General de Despacho de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se deja sin efecto, a partir del 3 de mayo de 2016, la asignación transitoria de funciones como Responsable del Area Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de la Dirección General de Despacho de la Gobernación; del Sr. Marcos Félix Sacharczuk, dispuesta oportunamente por Decreto N° 1201/12 GOB;

Que la citada resolución ha sido elevada a este Poder Ejecutivo para su ratificación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución N° 1/16 DGDG, mediante la cual se deja sin efecto, partir del 3 de mayo de 2016, la asignación transitoria de funciones como Responsable del Área Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de la Dirección General de Despacho de la Gobernación, del Sr. Marcos Félix Sacharczuck, MI Nº 22.892.726.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1080 GOB

Paraná, 12 de mayo de 2016

Modificando la cláusula primera del contrato de locación de servicios suscripto con la Sra. Lorena Beatriz Gauna, MI N° 25.307.466, que fuera aprobado mediante Decreto N° 4921/13 GOB y prorrogado sucesivamente hasta el 31 de diciembre del corriente año, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Clausula primera: "El locatario" contrata a "La locadora" y ésta acepta, el desarrollo de tareas Administrativas en el ámbito de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal o donde el representante la designe en el ámbito de la Capital Federal".

— — —

DECRETO Nº 1086 GOB

Paraná, 12 de mayo de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado con la Srta. Marianela Ayelén Salzmann, MI N° 34.586.046, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2016, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican en el ámbito del Instituto Provincial de Discapacidad, el que agregado forma parte de este texto legal.

Encuadrando la gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley de Contabilidad N° 5140, Ley 8964 (t.u.o. del Decreto Nº 404/95 MEOSP) y el Art. 142°, inciso 4) apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la Srta. Marianela Ayelén Salzmann, previa presentación de facturas y constancias de trabajo correspondientes, los montos establecidos en la cláusula 4° del referido contrato, por el período comprendido entre el 01.2.2016 y el 31.12.2016, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 1087 GOB

Paraná, 12 de mayo de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra suscripto con la Srta. Verónica Samek, MI N° 31.847.722, en el que se establecen las cláusulas y condiciones para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican, por el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre del corriente año, el que agregado pasa a formar parte de este texto legal.

Encuadrando la contratación en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley 5140 y sus modificatorias incluida la Ley 8964 (t.o. del Decreto N° 404/95 MEOSP) y Art. 142° Inc. 4). Aparts. a) y b) del Decreto N° 795/96 MEOSP.

Autorizando la Dirección General del Servi-

cio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a la Srta. Verónica Samek, previa inscripción en la categoría tributaria correspondiente ante la A.F.I.P. presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, las sumas mensuales establecidas en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de diciembre del corriente año, en concepto de honorario por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 1099 GOB

Paraná, 12 de mayo de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario de Gestión Pública, Dn. Sergio Valerio Reggi y la señora María Irene Esquivel MI Nº 29.269.862, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de los tareas que en el mismo se especifican, por el período comprendido entre el 01.2.2016 al 31.12.2016, el que agregado forma parte de este texto legal.

Encuadrando la contratación en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley 5140 y sus modificatorias incluida la Ley 8964 (t.o. del Decreto Nº 404/95 MEOSP) y Art. 142°. Inc. 4). Aparts. a) y b) del Decreto N° 795/96 MEOSP.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación abonar previa presentación de la factura correspondiente constancia de trabajo e inscripción en la categoría tributaria pertinente ante la AFIP la suma mensual establecida en la cláusula cuarta del contrato que se aprueba por el presente, a la señora María Irene Esquivel, por el período comprendido entre el 01.2.2016 y el 31.12.2016 en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 1100 GOB

DESESTIMANDO RECURSO

Paraná, 16 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Juan Carlos Martín, docente del Departamento Paraná, contra la Resolución N° 0314 C.G.E. de fecha 14 de febrero de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con motivo del pedido presentado por el profesor Martín, de revisión de la corrección de su evaluación correspondiente al Módulo III Grupo 14, para el cargo de Rector de la modalidad de Educación Técnico Profesional según lo establece en la Resolución N° 0500/13 C.G.E.; y

Que luego de la intervención del Departamento Asuntos Legales y de la Comisión Central del Concurso de Antecedentes y Oposición, ambos del Consejo General de Educación, se dicta la Resolución N° 0314/14 C.G.E., por la cual se desestima la presentación efectuada por el profesor Martín, por la que solicita la revisión de la evaluación realizada en el marco del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 0500/13 C.G.E.; y

Que contra dicho resolutorio, se interpone el recurso de apelación jerárquica venido a consideración; y

Que entre sus agravios el Sr. Martín expresa que el acto resulta violatorio de su derecho de defensa y demás derechos por ser un acto insuficientemente fundado, que transgredió el principio de legalidad por ser arbitrario; y

Que el quejoso cuestiona las evaluaciones formuladas por la Comisión Evaluadora, señalando que no son suficientemente fundadas, ya que los criterios e indicadores de evaluación indicados por los examinadores no tienen ninguna precisión, ni claridad, y que no se incorpora ningún hecho puntual sobre los que se asienten las mismas, por lo que no tiene ninguna manera de defenderse; y

Que el docente entiende que la evaluación cuestionada no reposa en un solo elemento objetivo sino tan sólo en la apreciación subjetiva de la evaluadora; y

Que el recurrente sostiene que no existe una congruencia entre el puntaje otorgado y el examen propuesto, tornando la decisión adoptada por los evaluadores en arbitraria, lo que autoriza su revocación; y

Que el presentante expresa que la baja nota asignada en la evaluación obedece a razones de tipo ideológicas, políticas o gremiales o de cualquier otra índole que la norma del artículo 36 de la Constitución Provincial veda como motivo de discriminar o segregar al aspirante, asimismo, indica que existe un apartamiento de la norma contenida en el artículo 37 de la Constitución Provincial ya que la evaluación de un examen de idoneidad lejos está de revelar esta calificación al utilizar como criterios los conceptos “no se advierte”, “no aborda adecuadamente” y “no logra vincular”; y

Que el profesor Martín manifiesta que el resolutorio en crisis impide el ejercicio de sus derechos constitucionales consagrados en los artículos 4, 5, 37 y 65 de la Carta Magna Provincial por reproducir en sus párrafos los argumentos vertidos por el Departamento Asuntos Legales del Consejo General de Educación, el que impide el ejercicio de sus derechos; y

Que el docente cuestiona que se haya calificado su presentación como denuncia de ilegitimidad, afirmando que se trató de un verdadero recurso de revocatoria, que el principio de informalidad rector del derecho administrativo fue utilizado por la Administración en su contra en vez de a su favor, violándose su derecho de defensa, por lo que califica de ilegal el acto emanado del I Consejo General de Educación; y

Que el recurrente expresa que su presentación fue suficientemente fundada, que no se trató de un mero intercambio de opiniones y que se exige al administrado concursante evaluar la evaluación es decir, colocarse en la situación de la Administración Pública que convoca el concurso; y

Que finalmente, sostiene que el mero llenado de formas no puede significar el cumplimiento de la Resolución N° 2050/13 C.G.E. y que la evaluación debe ser suficientemente precisa para evitar la subjetividad, por lo que solicita la revocación del acto y la reevaluación por un tribunal distinto del original; y

Que en fecha 29 de marzo de 2014, el Departamento Asuntos Legales del C.G.E. dictamina que corresponde desestimar el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto contra la Resolución Nº 0314/14 C.G.E. por el Sr. Martín y eleva las actuaciones al Poder Ejecutivo para la prosecución del trámite; y

Que interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ministerio de Educación Deportes y Prevención de Adicciones señalando con respecto al aspecto formal del recurso de apelación jerárquica en examen, que el mismo ha sido presentado en tiempo forma y procede su tratamiento;

Que respeto al análisis sustancial la citada Dirección expresa que corresponde destacar que no se advierte ninguna arbitrariedad o ilegalidad en el acto administrativo atacado que determine su revocación, entendiendo que se encuentra plenamente justificada la decisión adoptada por el Consejo General de Educación de proceder al rechazo del reclamo del quejoso; y

Que analizando los agravios planteados por el profesor Martín, los cuales se centran en la falta de fundamentación de la calificación brindada en su examen correspondiente al Módulo III del Ciclo Formativo del Concurso de Antecedente y Oposición para cargos directivos, cabe efectuar las siguientes consideraciones; y

Que en primer lugar, el procedimiento concursal en que participó el docente se encuadra en lo dispuesto por la Resolución Nº 0500/13 C.G.E. y del Cuadro de Criterios e Indicadores de Evaluación de la citada normativa, surge que la Comisión Evaluadora, al momento de formular la calificación del examen del aquí impugnante, analizó su contenido evaluando cada uno de los criterios establecidos, resultando de cada uno de ellos un total de cinco (5), por lo que es evidente que la citada comisión procuraba que el postulante cumpliera con las pautas fijadas en la Resolución N° 0500/13 C.G.E., concluyendo que el concursante no alcanzó las mismas y por tal motivo le asignó la calificación arriba citada; y

Que de lo expresado resulta que en este caso existió una actuación de la Comisión Evaluadora con un margen de discrecionalidad técnica, que habilita la ponderación de los candidatos para la adjudicación de cargos y que tiene como límite que tal ponderación se efectúe conforme a las normas vigentes (en este caso, la Resolución Nº 0500/13 C.G.E.); y

Que por lo expuesto, coincidiendo con el dictamen del Departamento Asuntos Legales del Consejo General de Educación, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones opina que corresponde el rechazo del recurso de apelación jerárquica deducido por el profesor Juan Carlos Martín, contra la Resolución N° 0314/14 C.G.E.; Y

Que Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 0318/15, señalando en primer lugar que el dictamen legal referenciado precedentemente está suficientemente fundado, con un minucioso detalle de los antecedentes de la causa y con el análisis de las normas vigentes aplicables al caso de autos; y

Que ello exime al citado organismo de profundizar nuevamente en relación a la cuestión de fondo, atento a que se comparte en su totalidad los fundamentos allí vertidos, así como la conclusión a la que se arriba, desestimatoria del recurso planteado; y

Que no obstante ello, corresponde agregar que el control de legalidad que le compete tanto al Consejo General de Educación como a Fiscalía de Estado debe respetar el poder exclusivo de valoración otorgado al jurado examinador y sólo merituar si se sobrepasan sus límites, dado que, aunque existan varias soluciones razonables, no procede imponer el propio punto de vista acerca de lo que es más adecuado, sino sólo verificar si el iter lógico y la ponderación ya efectuada por el órgano de selección se ajustan a pautas aceptables, aun cuando fueran opinables; y

Que en ese sentido, el órgano revisor, que se aboca a resolver el recurso de apelación jerárquica interpuesto se debe limitar a constatar la existencia del vicio de arbitrariedad con la ostensibilidad exigida por la norma, ya que se halla legalmente limitado a ejercer un control de legalidad de lo actuado por la comisión evaluadora quien no puede ingresar a reconsiderar los parámetros y/o la forma en que puntuó a cada participante so pena de incurrir en intromisión de competencias que pertenecen a un órgano diferente e independiente como tal en dicha función, excediendo el marco de la autorización legal para actuar en violación del principio de legalidad, limitación que se extiende, con él alcance predicado, a Fiscalía de Estado; y

Que siguiendo con este razonamiento, el Consejo General de Educación y el señor Gobernador de la Provincia deben limitarse a controlar si en el caso concreto el proceder del mentado cuerpo examinador ha sido arbitrario o con violación al debido proceso, y sólo si ese vicio surgiera de manera ostensible y manifiesta debería anular lo actuado y ordenar a otro jurado llevar adelante una nueva evaluación de las pruebas; y

Que de lo expuesto se infiere que si se atendiera a lo planteado por el recurrente y el Consejo General de Educación,y en base a las nuevas consideraciones, modificara el puntaje asignado por el jurado incurriría en una intromisión de facultades que le están vedadas por la ley, en violación a los principios de legalidad y debido proceso adjetivo y subjetivo; y

Que en conclusión, la competencia que por ley se encuentra facultado a ejercer el Consejo General de Educación en tanto órgano revisor de la actuación del jurado del concurso incumbe limitarse a constatar si se dan los supuestos que habilita la norma como para entender que, dada la existencia de un vicio grave y manifiesto, debería anularse lo actuado por el referido cuerpo examinador, lo que aquí no se comprobó; y

Que en virtud de lo expuesto siendo que no se vislumbra vicio de ilegalidad en la Resolución N° 0314/14 C.G.E., habiendo sido dictada por autoridad competente, corresponde deses-

timar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Juan Carlos Martín;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desestimase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Juan Carlos Martín DNI N° 14.830.357, docente del Departamento Paraná contra la Resolución N° 0314 C.G.E. de fecha 14 de febrero de 2014, atento a los argumentos invocados precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Netto Marcelo Anibal s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17712, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ANIBAL NETTO, MI 18.243.172, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Rincón de Nogoyá, en fecha 01/04/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de agosto de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00008296 3 v./7.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Leiva Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17662, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LEIVA, MI Documento Nacional Identidad 20.192.651, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19/11/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de julio de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00008298 3 v./7.9.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Puskovic Franjo Ivan s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19064, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de FRANJO IVAN PUSKOVIC, MI 5.955.634, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/10/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de agosto de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00008317 3 v./7.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Fernández María Delia y Temporelli Alfonso José Celoso s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17731, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA DELIA FERNANDEZ, MI Libreta Cívica 5.357.641, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 30/03/2012 y de ALFONSO JOSE CELSO TEMPORELLI, MI Documento Nacional Identidad 5.903.233, vecino que fuera de Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24/09/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de agosto de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00008322 3 v./7.9.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Pérez Cristina Alicia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15134, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CRISTINA ALICIA PEREZ, M.I.: 10.824.534, vecina que fuera del Departamento Paraná,fallecida en Paraná, en fecha 9 de mayo de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de septiembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00008325 3 v./8.9.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Traverso Tulia Esther S/ Sucesorio testamentario" Exp. N° 16960, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TULIA ESTHER TRAVERSO, MI 5.369.507, vecina que fuera del Departamento Victoria, fallecida en Victoria, en fecha 20 de febrero de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de agosto de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00008327 3 v./8.9.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rau Walter Adrian S/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16957, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de WALTER ADRIAN RAU, MI 22.964.432, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 04 de enero de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de agosto de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00008345 3 v./8.9.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del Despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz, Secretaria Suplente, en los autos caratulados "Zanetti Aldo Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13230-16, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ALDO MIGUEL ZANETTI, DNI Nº 17.453.031, ocurrido en fecha 06 de enero de 2016 en Villa Elisa, Dpto. Colón, vecino que fue de Villa Elisa, Departamento Colón, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Colón, 18 de agosto de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008354 3 v./8.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría suplente, en estos autos caratulados "Blanc Carlos Alcides s/ sucesorio ab intestato" Expte. N° 13246-16", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don BLAN CARLOS ALCIDES, DNI N° 5.811.795, casado con doña Eggs Catalina, nacido en fecha 25/03/1939, y fallecido el día 25 de mayo de 2015 en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, teniendo su último domicilio en calle Urquiza N° 2624, en la ciudad de San José, vecino que fuera del Dpto. Colón, para que en dicho plazo lo acrediten. Publíquese por tres días.

Colón, 12 de agosto de 2016 – **María José Diz**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00008359 3 v./8.9.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, Dra. Ana María Noguera, subrogante legal, cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. JUANA MARÍA BROUCHY, DNI N° 4.858.607, fallecida en la ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio "Brouchy, Juana Marías s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5787). Publíquese por el término de tres días.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 04 de julio de 2016. Visto: Resuelvo: 1.-.. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juana Maria Brouchy, DNI N° 4.858.607. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-.. 5.-.. 6.-.. 7.-.. 8.-.. 9.-.. 10.-.. 11.-.. A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 28 de julio de 2016 – **Ana M. Noguera,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008297 3 v./7.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria suplente, cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. AMNERIS MARIA CARNIEL, MI N° 5.026.416, fallecida en la ciudad de Concordia, el día 06 de julio de 2002, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio "Carniel, Amneris María s/ Sucesorio" (Expte. N° 6392). Publíquese por el término de tres días.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 21 de agosto de 2007. Visto:.. Resuelvo: 1.-.. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Amneris María Carniel, MI N° 5.026.416, vecina que fuera de esta ciudad. 3.-.. 4.-.. 5.-.. 6.-.. 7.-.. A lo demás, oportunamente. Fdo. Silvia Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial suplente".

"Concordia, 27 de junio de 2016. Visto:.. Resuelvo: 1.- Mandar publicar edictos en la forma establecida a fs. 11 y vta. punto 3. 2.-.. 3.-.. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

"Concordia, 29 de junio de 2016. Resuelvo: 1.-Dejar sin efecto lo dispuesto al punto 1 de fs. 34.2. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimientos de ley, art. inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26994. 3.- Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 01 de julio de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008299 3 v./7.9.16

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3 de esta ciudad de Concordia

(ER), a cargo de los Dres. Dr. Gabriel Belen y de la Dra. María Agustina Loker, sito en calle Mitre N° 26, 2do. Piso de esta ciudad, cita y emplaza por tres días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don RUIZ HECTOR OSCAR ENRIQUE (DNI 05.998.173), producido en la ciudad de Concordia (ER), el día 22 de mayo de 2016, siendo su último domicilio Damián P. Garat N° 1313, de esta ciudad de Concordia, para que dentro del término de diez días comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados "Ruiz, Héctor Oscar Enrique s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7556), bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 11 de agosto de 2016. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación. Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Victoria Senoff, Alejandra Pamela, Héctor Enrique, Laura Virginia y Lucas Hernán Ruiz, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de las Dras. Silvana Arozena y Antonella Perini, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Héctor Oscar Enrique Ruiz, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5. Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y Dar Noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6. Tener por abonados estampilla y aporte previsional por parte de las letradas intervinientes. 7.- Manifestar si existen otros herederos conocidos, denunciando nombres y domicilios. 8.- Certificar las fotocopias acompañadas y hacer entrega de la Libreta de Familia a las abogadas intervinientes, bajo constancia. A los demás, oportunamente. Notifíquese. Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 02 de agosto de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00008309 3 v./7.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre N° 28, 2° piso, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente) Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión (secretario suplente), en los autos caratulados "Amarillo, Melchor y Liesigang, Elena s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5898), cita y emplaza por tres veces por el plazo de treinta días corridos y bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Dn. MELCHOR AMARILLO, DNI N° 5.773.777, ocurrido en Concordia el 14 de julio de 2012, y por el fallecimiento de Dña. ELENA LIESIGANG, DNI N° 2.576.434, ocurrido en Concordia el 13 de abril de 2016, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente, dice: "Concordia, 22 de agosto de 2016. Visto:...Resuelvo: 1.-... 2... Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Melchor Amarillo, DNI N° 5.773.777 y Elena Liesigang, DNI N° 2.576.434, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-.. A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 26 de agosto de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00008347 3 v./8.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de la Dra. Dra. Gimena Bordoli(Suplente), cita en los autos caratulados "Berthet de Marty, Hilda Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11774, por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. HILDA INES BERTHET DE MARTY, DNI N° 5.211.817, fallecida en la ciudad de Concordia en fecha 14/06/2013, vecina que fuera de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 16 de agosto de 2016.Visto lo peticionado:... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, cuando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC. Ley 26.994... Fdo: Dr. Julio C. Marcogiuseppe. Juez Civil y Comercial".

Concordia, 26 de agosto de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008348 3 v./8.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, comunica que en los autos caratulados "Martínez, María Leonor s/ Sucesorio ab intestato" (N° 5861), cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Doña MARIA LEONOR MARTINEZ, DNI N° 13.198.624, ocurrida en ésta Ciudad de Concordia el día 26 de mayo de 2.016, vecina que fueran de esta ciudad de Concordia.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 25 de julio de 2016. Visto:...; Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de María Leonor Martínez, DNI N° 13.198.624, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... Fdo. Dr. Jorge I. Ponce Juez, suplente".

Concordia, 28 de julio de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00008350 3 v./8.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en Materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, a cargo de las Dras. Silvia Flores de Quevedo, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino (suplente), respectivamente, en autos caratulados "Tito, Carlos Antonio s/ Sucesorio" (Expte. N° 7827), cita y emplaza durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don CARLOS ANTONIO TITO, DNI N° 5.834.503, vecino de la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ocurrido el 03 de agosto de 2016 en esta ciudad de Concordia.

"Concordia, 17 de agosto de 2016. Visto: Resuelvo: 1. Tener por presentado a los Dres. Juan Cruz; Juan José y Juan Martín Pessolani, en nombre y representación de Paola María Tito, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Antonio Tito, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en le Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez en lo Civil y Comercial".

Concordia, 23 de agosto de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008355 3 v./8.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en Materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino (suplente), cita por diez días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ZULMA NELLY ECHEVARRIA, DNI 2.022.312, fallecida en esta ciudad el día 12 de marzo de 2012, vecina que fuera de esta ciudad, y a Miguel Ramón Echevarria, nacido el 9 de abril de 1933, en la ciudad de Concordia, inscripto bajo acta N° 383, folio N° 192, del año 1933 en el registro local y/o sus herederos, para que comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponda.

Las resoluciones que ordenan el presente, se dictaron en autos caratulados, Echevarria, Zulma Nelly s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 6581, que en su parte pertinente disponen: "Concordia, 25 de julio de 2016.. 3.- Mandar publicar edictos en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

"Concordia, 9 de agosto de 2016... 4- y Mandar incluir en los edictos a librarse cfr. fs. 56, pto. 3. citando a Miguel Ramón Echavarria y/o sus herederos para que comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponda. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

"Concordia, 12 de agosto de 2016. 2. Librar nuevo edicto, a los mismos fines y efectos que el anterior, incluyendo la resolución interesada. Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 18 de agosto de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00008360 3 v./8.9.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo de Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ferraco Rosa Segunda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12498/12-8-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA SEGUNDA FERRACO, MI N° 3.930.045, vecina que fuera de la ciudad Diamante, Entre Ríos, fallecida en dicha ciudad en fecha 06 de marzo de 1989, a fin que comparezcan a hacer valer su derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 24 de agosto de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00008370 3 v./8.9.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Cardozo, Héctor Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12958/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR OSCAR CARDOZO, DNI N° 25.986,486, fallecido el día 08 de febrero de

2016, en Chajarí (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.). Publíquese por tres días.

Chajarí, 17 de mayo de 2016 – **Verónica Ramos,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00008349 3 v./8.9.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad a cargo de la Dra. Teresa Inés Ferreyra (Jueza), en autos caratulados "Perez Felix Luis s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7281, Año 2015, cita por el término de diez días y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. PEREZ LUIS FELIX, DNI 10.073.363 vecino de esta ciudad.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente, dice: "Gualeguay, 20 de octubre de 2015. Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Felix Luis Perez, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en Diario local "El Debate Pregón" llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Firmado: Dra. Teresa Inés Ferreyra, (Juez Civil y Comercial N° 2)".

Gualeguay, 22 de agosto de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00008342 3 v./8.9.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, Dra. María Sofía De Zan, suplente, tramita el juicio caratulado "García Américo Siviardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10593, iniciado el 18/08/2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don AMERICO SIVIARDO GARCIA, MI N° 04.782.732, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio real en calle Camila Nievas N° 163 de esta ciudad de Gualeguaychú, nacido en Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, el día 12 de octubre de 1927 y fallecido en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, el día 05 de julio de 2014, publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en el diario local "El Día".

Gualeguaychú, 29 de agosto de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00008310 3 v./7.9.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, doctor Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de Gualeguaychú, a cargo de la doctora Sofía De Zan, quien suscribe en los autos caratulados "Zarzuela Ricardo Héctor s/ Sucesorio ab intestato" (Exp. N° 10575), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado RICARDO HECTOR ZARZUELA, MI N° 8.358.483, fallecido el día 11 de mayo de 2016, en Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 18 de agosto de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00008312 3 v./7.9.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, doctor Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la doctora Sofía De Zan, quien suscribe en los autos caratulados "Peña Cecilia Leli Imabe y Luján Segundo Cipriano s/ Sucesorio ab intestato" (Exp. N° 10578), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado CECILIA LELI IMABE PEÑA, LC N° 4.502.240, fallecida el 7 de abril de 2012 y Segundo Cipriano Luján, MI N° 5.861.784, fallecido 12 de julio de 2015, ambos en Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 19 de agosto de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00008313 3 v./7.9.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la que se suscribe, en los autos caratulados "Pintos Juan Bautista s/ Sucesorio ab intestato" N° 10553, iniciado el día 07 de julio de 2016, cita y emplaza por el término de diez días (10) a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA PINTOS, LE N° 5.837.056, vecino que fuera de la localidad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Rivadavia N° 486, fallecido en Gualeguaychú, en fecha 22 de julio de 2014. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de agosto de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00008314 3 v./7.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, a cargo de la Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Giordano, Adolfo Edgar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10394), cita y emplaza por diez (10) días a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ADOLFO EDGAR GIORDANO, MI N° 8.257.697, fallecido el 08 de abril de 2016 en Gualeguaychú, vecino con último domicilio en Pastor Britos, Dpto. Gualeguaychú, Prov. de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de agosto de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008351 3 v./8.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela

(a cargo del despacho),Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sittner Antonio, Koch María y Sittner Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6192, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de la ciudad Urdinarrain, llamados ANTONIO SITTNER, MI 5.847.284, fallecido el día 01 de mayo de 1986 en Urdinarrain, MARIA KOCH, LC 2.359.004, fallecida el día 05 de mayo de 2006 en Gualeguaychú y LUIS ALBERTO SITTNER, DNI 18.443.913, fallecido el día 16 de noviembre de 2015 en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de agosto de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00008352 3 v./8.9.16

— — —

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Villaverde Catriel Elias s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6228, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado CATRIEL ELIAS VILLAVERDE, Documento Nacional Identidad 36.318.570, fallecido el día 28 de julio de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de agosto de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00008357 3 v./8.9.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción de la ciudad de Gualeguaychú N° 2, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Sofía De Zan, suplente, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don CARLOS LUIS STABILITO, argentino, DNI 10.073.702, con domicilio real en calle 3 de Febrero N° 88, Dep. "1" de esta ciudad, fallecido en la ciudad de Gualeguaychú, el día 07 de marzo de 2016, para que se presenten dentro del plazo de 10 días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces. Así se ha ordenado en los autos caratulados "Stabilito Carlos Luis s/ Sucesión ab intestato" Expediente N° 10.324, iniciado con fecha 30/03/2016, que tramitan por ante el Juzgado precitado.

Gualeguaychú, 11 de agosto de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008361 3 v./8.9.16

— — —

LA PAZ

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la Jurisdicción de La Paz, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, subrogante, Secretaría única de la Dra. Susana M. Amherdt, en autos "Baez, José Alberto y Sánchez Nélida Micaela s/ Sucesorio ab intestato" (Expt. N° de Ent. 37, F° 42, año 1991), cita y emplaza por diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres días, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, doña NÉLIDA MICAELA SANCHEZ, LE 2.361.676, fallecida el 18 de marzo de 1997 en Paraná, vecina que fuera de Paraje Ombú, Dto. Tacuaras, Dpto. La Paz, Entre Ríos.

La Paz, 03 de agosto de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00008305 3 v./7.9.16

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de La Paz (ER), de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única del Esc. Angel L.A. Locatelli, en los autos "Contreras María Elena y Henrik Carlos Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 3780, F° 161, año 2012, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don CARLOS RAUL HENRIK, MI 10.099.172, con domicilio en Tratado de Alcaraz N° 252, La Paz (ER), quien falleció en la ciudad de La Paz (ER), el día 15 de diciembre de 2015, vecino que fuera de la ciudad de La Paz (ER). Publíquese por tres días.

La Paz, 08 de agosto de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00008306 3 v./7.9.16

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Schejtman, Alejandro Andrés s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 5433, Folio 230, año 2016, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEJANDRO ANDRES SCHEJTMAN, MI N° 14.512.139, vecino que fuera del Departamento La Paz, hijo de Benjamín Schejtman y de Carmen Goldstand, nacido en fecha 28 de octubre de 1961 y fallecido el 15 de julio de 2014, ambas en la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 03 de agosto de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00008318 3 v./7.9.16

— — —

En los autos caratulados "Gordillo Ernesto Manuel s/ Sucesorio ab intestato" N° de Ent. 5495, Folio 232, año 2016, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única del Escribano Angel L.A. Locatelli, se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ERNESTO MANUEL GORDILLO, DNI N° 4.762.719, argentino, estado civil casado, nacido el 13 de mayo de 1925, en Córdoba, fallecido en la ciudad de Paraná (ER), el 18 de junio de 2016, con último domicilio en calle Ituzaingó N° 887 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que

en el término de diez (10) días lo acrediten. Publíquese por tres días.

La Paz, 30 de agosto de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00008320 3 v./7.9.16

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe, Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Rey, Juan Marcelo y Rey, Benito Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 248/1997, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JUAN MARCELO REY Y BENITO FRANCISCO REY, vecinos que fueran de Distrito Sauce, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecidos en Paraná, Departamento del mismo nombre y Distrito Sauce, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 27/11/1986 y 15/12/1995, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 06 de julio de 2016 – **Silvina Díaz Ortiz**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00008339 3 v./8.9.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Zalazar Andrea Isabel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12901), cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de ANDREA ISABEL ZALAZAR, LC N° 0.444.719, vecina que fuera de la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos,cuyo deceso se produjera en esta, en fecha 28 de enero de 2015.

Victoria, 25 de agosto de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00008328 3 v./8.9.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lell Elvira Eugenia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16811, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIRA EUGENIA LELL, MI 2.066.008, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07 de febrero de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de agosto de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00008372 3 v./9.9.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Scharovsky Rosalía s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° I6952, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSALIA SCHAROVSKY, MI 5.357.897, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12 de junio de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de septiembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00008378 3 v./9.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Siares Juana Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33239, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA ROSA SIARES, DNI N° 5.101.035, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16/07/2008. Publíquese por un día.

Paraná, 09 de agosto de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00008379 1 v./7.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sas Exequiel Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33311, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EXEQUIEL FRANCISCO SAS, DNI N° 8.078.672, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 08/01/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 08 de agosto de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00008382 1 v./7.9.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Lopez Nieves Carlos y Castro Ana María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19051, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de NIEVES CARLOS LOPEZ, MI N° 5.904.913 y ANA MARIA CASTRO, MI N° 1.498.314, fallecidos en Paraná, en fechas 28/08/2013 y 26/07/2015 respectivamente, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de julio de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00008383 3 v./9.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pérez Jacinto Agustín; Pérez Claudio Germán s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22660, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JACINTO AGUSTÍN PEREZ, DNI N° M 6.079.368, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 12/06/2015 y de CLAUDIO GERMAN PEREZ, DNI N° 25.325.237, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 18/02/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de agosto de 2016 – **Juliana M.O. Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00008397 3 v./9.9.16

— — —

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, en los autos caratulados "Rodríguez Marcos Francisco s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 18582), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCOS FRANCISCO RODRIGUEZ, MI N° 7.754.290, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Rosario, Santa Fe, en fecha 10 de marzo 2016. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de agosto de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00008401 1 v./7.9.16

— — —

COLON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos caratulados "Kuttel Nilda Esther; Favre Hector Elías - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.918, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por KUTTEL NILDA ESTHER, DNI N° 2.341.979, vecina que fuera del Dpto. Colón, argentina, casada en primeras nupcias con Héctor Elías Favre, fallecida en fecha 02 de febrero de 2012 en la ciudad de Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Colonia Hocker, Dpto. Colón, Entre Ríos y HECTOR ELIAS FAVRE, DNI N° 5.787.191, vecino que fuera del Dpto. Colón, argentino, viudo de sus primeras nupcias con doña Nilda Esther Kuttel, fallecido el día 18 de junio de 2016 en Colonia Hocker, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Colonia Hocker, Dpto. Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 18 de agosto de 2016... Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 26 de agosto de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008389 3 v./9.9.16

— — —

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos caratulados "Mathey Doret Ida Bernardina - Sucesorio ab intestato"; Expte. N° 12919, año 2016 se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por IDA BERNARDINA MATHEY DORET, vecina que fuera del Dpto. Colón, DNI N° 5.061.524, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Juan Alberto Gregorio Oliver, fallecida a la edad de 89 años el día 7 de noviembre de 2.013, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en calle Estrada N° 1.717 de esa ciudad.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 18 de agosto de 2016... Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 26 de agosto de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00008390 3 v./9.9.16

— — —

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en autos caratulados "Caire Alicia Marcela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13401-16, se cita por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ALICIA MARCELA CAIRE, DNI N° 5.059.808, argentina, viuda, vecina que fuera de La Clarita, Departamento Colón, nacida el 16 de enero del año 1923 y fallecida el día 26 de marzo de 2016 en la ciudad de Villa Elisa, de este Departamento Colón.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 29 de julio de 2016... Publíquense edictos por tres veces, en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a/c despacho".

Colón, 29 de agosto de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008391 3 v./9.9.16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en autos caratulados "Allois Elida Adelina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10607-148-11, se cita por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ELIDA ADELINA ALLOIS, DNI N° 5.051.421, viuda, vecina de la ciudad de Villa Elisa de este Departamento Colón, fallecida el día 30 de mayo de 2.011 en la ciudad de Villa Elisa de este Departamento Colón.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 27 de julio de 2016. Atento lo manifestado, líbrese nuevo oficio a la Dirección del Notariado, conforme se ordenara a fojas 14 y vta., y ante la vigencia del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elida Adelina Allois, LC Nº 5.051.421, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 24 de agosto de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008392 3 v./9.9.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Vera María Ubaldina y Perez Juan Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12286, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN ALBERTO PEREZ, MI N° 5.860.552 y MARIA UBALDINA VERA, MI N° 2.364.439, vecinos que fueran de General Ramírez, Dpto. Diamante y Don Cristóbal 2°, respectivamente, fallecidos en la ciudad de General Ramírez, Provincia de Entre Ríos, en fecha 12 de febrero de 2016 y 17 de junio de 2002 respectivamente, a fin de que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos.

Diamante, 24 de agosto de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00008371 3 v./9.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Cuevas Alicia María s/ Sucesorio" Expte. N° 12446, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA MARÍA CUEVAS, MI N° 21.984.033, vecina que fuera de la localidad de Aldea Protestante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 06 de agosto de 2014, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 26 de agosto de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00008374 3 v./9.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dibur Victorio Manuel y Alcara Dominga s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12301, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por VICTORIO MANUEL DIBUR, MI N° 2.076.710, fallecido en la localidad de Diamante en fecha 26 de noviembre de 1995 y de DOMINGA ALCARA, MI N° 5.508.277, fallecida en la localidad de Diamante, en fecha 5 de febrero de 2000, vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 26 de agosto de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00008375 3 v./9.9.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa María Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días en los autos caratulados "Leiva Pedro Luciano s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Número 7635, a contar a partir de la publicación la que se efectuará por una sola vez todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO LUCIANO LEIVA, MI N° 24.656.209, vecino que fuera del departamento, fallecido en esta ciudad de Gualeguay, el día 13 de julio de 1998.

La resolución que ordena esta medida en su parte pertinente dispone: "Gualeguay, 26 de agosto de 2016. Estando acreditado el fallecimiento del causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio del Sr. Pedro Luciano Leiva, vecino que fue de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 31 de agosto de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00008393 1 v./7.9.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Gallardo Carcamo Marta Violandina y Kasten, Héctor Vicente s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4494, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR VICENTE KASTEN, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 29/11/1995. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 29 de agosto de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00008405 3 v./9.9.16

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única de la Dra. María Luciana Capurro, secretaria interina, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS MARIA CORTEA, DNI N° 12.603.039, con domicilio en Colón 485, de Gdor. Maciá, Dpto. Tala, Pcia. de Entre Ríos.

La resolución en su parte pertinente dice: "R. del Tala, 29 de julio de 2016. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728 ss y ccs del CPCC. Resuelvo: 1) Tener por presentado al Dr. María del Carmen Varela, en nombre y representación de Gloria Mabel Muñóz, Jorge Luis Cortea y Alexis Iván Cortea, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención. 2) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis María Cortea, vecino que fuera de esta ciudad. 3) Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten (Art. 2340 del Cód. Civil. 4) Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5) Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6) Comunicar a la Dirección General de Rentas la iniciación del presente universal (Art. 29 segundo párrafo del Código Fiscal). 7) Citar mediante cédula, al heredero denunciado, señor Eusebio Marcelo Cortea, para que en el término de diez días de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda. Notifíquese. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 24 de agosto de 2016 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00008400 1 v./7.9.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), a cargo de S.S. Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, por la Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Michelini, Irma Inés s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8052, año 2.016, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho y asi lo acrediten a los bienes dejado por la causante Doña IRMA INES MICHELINI, M.I. N° 5.028.176, vecina que fuera de la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Gualeguaychú(ER), el día 26 de abril de 2.016, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 4 de julio de 2016... Proveyendo el escrito promocional, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Irma Inés Michelini, vecina que fuera de la localidad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Mariela . Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 19 de agosto de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00008398 1 v./7.9.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Petit, Secretaría N° 1 de quién suscribe en los autos caratulados "Dubied Avelino Domingo s/ Sucesorio ab instestato", Expte. 7584, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DUBIED AVELINO DOMINGO, DNI 1906747, vecino que fuera del Dpto. Villaguay, fallecido en la ciudad de Villaguay, en fecha 19 de agosto de 1990. Publíquese por tres días.

Secretaría, 25 de agosto de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00008388 3 v./9.9.16

— — —

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Partido Judicial de Villaguay, E.R., Dr. Santiago C. Petit; Secretaría del Dr. Luis R. Gallay, abogado secretario, en los autos caratulados "Miller Victoriano s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7614, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don MILLER, VICTORIANO, DNI N° 08.398.656, casado, de 65 años de edad, domiciliado en calle Leopoldo Herrera N° 509, Villaguay, E. Ríos, hijo de Irineo Miller y Judita Toci, nacido el día 07 de octubre de 1.950, en

la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos y fallecido el día 12 de junio de 2.016 en Villaguay, E. Ríos. Publíquese por un día.

Secretaría, 31 de agosto de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00008402 1 v./7.9.16

— — —

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Partido Judicial de Villaguay, E.R., Dr. Santiago C. Petit, Secretaría del Dr. Luis R. Gallay, abogado secretario, en los autos caratulados: "Borrero Dora Telma s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 7571, año 2016, cita y emplaza por el término de diez (30) días a herederos y acreedores de Doña BORRERO DORA TELMA, DNI Nº 03.489.349, viuda, de 78 años de edad, domiciliada en calle Perón Nº 531, Villaguay, E. Ríos, hija de Benigno Borrero y Roma Biondi, nacida el día 20 de mayo de 1.937 y fallecido el día 29 de agosto de 2.015 en Villaguay, E. Ríos. Publíquese por un día.

Secretaría, 31 de agosto de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00008403 1 v./7.9.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a SANTIAGO EDUARDO RAMON CARDOSO

El Sr. Juez Penal de Niños y Adolescentes de Paraná, Dr. Pablo A. Barbirotto, cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente, a SANTIAGO EDUARDO RAMON CARDOSO, con último domicilio conocido en calle Lebenshon y Padre Uva, a concurrir a este Juzgado Penal de Niños y Adolescentes, Secretaría única Edificio Tribunales, calle Laprida 255, de esa ciudad de Paraná, a prestar declaración testimonial en Expte. N° 12380.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Paraná, 31 de agosto de 2016. Visto: ... Resuelvo: Citar por edictos a publicase en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de ley a Santiago Eduardo Ramón Cardoso, quien deberá responder testimonialmente, siendo su último domicilio conocido Lebenshon y Padre Uva, de Paraná de esta ciudad. Notifíquese y cúmplase. Fdo. Dr. Pablo Barbirotto, Juez Penal de Niños y Adolescentes. Ante mí: José Ibarzábal, secretario suplente".

Secretaría, 31 de agosto de 2016 – **José M. Ibarzábal,** secretario supl.

13147 5 v./9.9.16

— — —

CONCORDIA

a JUAN ROBERTO PENNACCHI

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1, de Concordia, a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli, Secretaría Dr.S. David Brodsky, en autos caratulados "Isla Nélida Ester y Penacchi Juan Roberto s/ Divorcio", (Expte. N° 17.948), Expte. N° 17.948, cita y emplaza por el término de dos días, a JUAN ROBERTO PENNACCHI, DNI 13.852.662, con último domicilio conocido en calle Juan José Paso N° 280, de esta ciudad, a fin de notificarlo de lo manifestado a fs. 8 y vta., y lo dispuesto a fs. 9, bajo apercibimiento de continuar el trámite de las actuaciones sin su intervención.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente: "Concordia, 16 de agosto de 2016. Visto:... Resuelvo: I) Tener por presentada a la Sra. Nélida Ester Isla, por su propio derecho, con patrocinio letrado, domicilio real denunciado y legal constituido, por parte se le acuerda intervención.

II.- Tener por promovido por la Sra. Nélida Ester Isla, juicio de divorcio, el que tramitará según las normas del nuevo Código Civil y Comercial conf. Texto Ley 26.994, Arts. 438 y ccs y Art. 318 ss y ccs del CPCC, Arts. 3 Inc. 8, 66 ss y ccs de la Ley 9861, con el Sr. Juan Roberto Pennacchi, con domicilio desconocido según su denuncia en el promocional.

III.- Tener por presentada la propuesta prevista en el Art. 438 del CC Ley 26.994.

IV.- Citar mediante edicto que se publicarán por dos días, en el Boletín Oficial y en el diario El Heraldo al Sr. Juan Roberto Pennacchi, con último domicilio conocido en calle J.J. Paso N° 280, de esta ciudad, a fin de notificarlo de lo manifestado a fs. 8 y vta., y lo dispuesto a fs. 9, bajo apercibimiento de continuar el trámite de las actuaciones sin su intervención.

V.- ... VI.- ... VII.- ... Notifíquese. Fdo. Dr. Raúl E. Tomaselli, Juez".

Concordia, 24 de agosto de 2016 – **María Constanza Ortiz,** secretaria supl. subgte.

13152 2 v./7.9.16

— — —

FEDERACION

a SANTIAGO ALEJANDRO SPADILLERO

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dr. Francisco Rafael Ledesma, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos, a SPADILLERO SANTIAGO ALEJANDRO, de 19 años de edad, fecha de nacimiento 22 de julio de 1996, domiciliado en zona ejido, con DNI Nº 39.685.962, hijo de Alberto Marino y de Laura Bussatto, con último domicilio en zona ejido, Santa Catalina, de la ciudad de Federación (ER), con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245, de esta ciudad, de fecha 6 de octubre de 2016, a las 10 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado "Spadillero Santiago Alejandro s/ Desobediencia a la autoridad (y lesiones leves)", Nº 6778 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 29 de agosto de 2016. Francisco Rafael Ledesma, Agente Fiscal, en el presente legajo Nº 6778 IPP, atento al estado y constancias de autos, dispongo... Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y por el término de cinco días consecutivos al imputado Spadillero Santiago Alejandro, de 19 años de edad, fecha de nacimiento 22 de julio de 1996, domiciliado en zona ejido, con DNI Nº 39.685.962, hijo de Alberto Marino y de Laura Bussatto, con último domicilio en zona ejido, Santa Catalina, de la ciudad de Federación (ER); del que se ignora actual domicilio pero estaría viviendo en Pueblo Belgrano, ciudad de Gualeguaychú, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 6 de octubre de 2016, a las 10 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde atento al estado y constancias de autos.

Federación, 29 de agosto de 2016 – **Francisco R. Ledesma,** Agente Fiscal.

13146 5 v./8.9.16

CITACION

NUEVA

GUALEGUAY

a FERNANDO ANDRES PEREZ

El Juzgado de Familia de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Piquet, Secretaría de la Dra. Daniela Vidal, sito en Rivadavia Nº 36, comunica la existencia de los autos caratulados "P.S.E. s/ Declaración de estado de abandono y guarda para futura adopción", Expte. Nº 4618, en los cuales se ha resuelto a solicitud de la Sra. Defensora de Pobres y Menores a fs. 64, citar al Sr. FERNANDO ANDRES PEREZ, DNI Nº 24.718.181, a audiencia inmediata, por intermedio de edictos, conforme lo previsto en el Art. 142 del CPCC, a los efectos de mantener una entrevista con el suscripto, dicha notificación se efectuará por Radio Gualeguay, por el término de dos (2) días, todo ello en la forma interesada.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 18 de agosto de 2016. ... Asimismo y atento estado, constancias de autos y lo solicitado a fs. 64 por la Sra. Defensora de Pobres y Menores, procédase a citar al Sr. Fernando Andrés Pérez, DNI Nº 24.718.181, por intermedio de edictos, conforme lo previsto en el Art. 142 del CPCC y a dichos fines señálase audiencia inmediata a los efectos de mantener una entrevista con el suscripto. Asimismo, dicha notificación se efectuará por Radio Gualeguay, todo ello en la forma interesada. Fdo. Gustavo Piquet, Juez".

Secretaría, 22 de agosto de 2016 – **Daniela Vidal**, secretaria.

F.C.S. 502-00008381 2 v./8.9.16

REMATES

NUEVOS

GUALEGUAYCHU

Por Alberto S. Fiorenza

Matr. 578

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaria, Nº 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en el Expediente Nº 433/13, comunica por dos veces que el martillero Alberto S. Fiorenza, matrícula 578, CUIT 20-12952084-2, rematará el día 22 de septiembre del 2016 a las 10 horas o el día siguiente hábil si este resultará feriado o inhábil a las misma hora, en galerías de este Juzgado sito en calle Saenz Peña 94, planta baja de la ciudad de Gualeguaychú, y ante el actuario, el 50% del bien rodado: Dominio ENM 473, Fabrica Sola y Brusa SA, Modelo 06819ABVMN-04, tipo acoplado BDS. Vol, chasis 8C9A0953A 41003271, marca chasis Sola y Brusa.

Condiciones de venta: La venta es sin base, al contado y al mejor postor, debiendo abonar el/los comprador/es en el acto del remate el total de la compra mas el 10% diez por ciento de honorarios del martillero sobre el precio total obtenido, todo en dinero en efectivo, y el impuesto a la subasta del 2,3% del precio total de la compra.

El bien se encuentra embargado en autos según mandamiento obrante en expediente y se entregará en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamo posterior alguno a la subasta. Los títulos e informes de dominio, rentas, se encuentran agregados al expediente donde podrán ser revisados por los interesados, Se prescindirá de la media hora de costumbre para la conclusión de la subasta.

Por informes y revisación del inmueble dirigirse al domicilio del martillero calle Ituzaingó 1171, de Gualeguaychú, los días hábiles de 8,30 a 12 o de 16 a 20 hs. o consultas al los teléfonos 03446-424958./ Cel 15-639105. E-Mail fiorenzaremates@hotmail.com.ar - Pagina de remates www.comper.org.ar

Gualeguaychú, 29 de agosto de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00008394 2 v./8.8.16

— — —

VILLAGUAY

Por Jorge Sánchez

Matr. 875

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Partido Judicial de Villaguay, a cargo del Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Secretaría única a cargo de la Dra. Carla P. Gottfried, en los autos "Vanopstal Roberto c/ Ohaky SRL s/ Ejecución de honorarios laboral", Expte. 286, Año 2008 comunica que el martillero Jorge Sánchez, matrícula Nº 875, rematará en dinero efectivo, sin base, al contado y al mejor postor, en las galerías del

Juzgado y en presencia del actuario el día 21 de septiembre de 2016 a la hora 11:00, el automotor marca Ford, modelo F-14000, Tipo ZZ - camión mediano, año 1994, dominio SRH 110, motor marca MWM Nº 22906145469, chasis marca Ford Nº 9BFXTNSM8RDB44980.-

El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el cien por ciento (100%) del importe de su compra, y el diez por ciento (10%) en concepto de comisión del martillero, Art. 12, Ley 9847, dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábiles, se realizará el día siguiente a la misma hora.- Dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente.-

Se hace saber que sobre el rodado recaen embargos y deudas impagas del impuesto automotor. Que a los efectos de las visitas el mismo podrán revisarse de lunes a viernes de 16 hs. A 19 hs., y se deberá establecer comunicación con el martillero Sr. Jorge Sánchez, 03455-15624080 o en Santa Cruz 341 de la ciudad de Villaguay.

Villaguay, 19 de agosto de 2016 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00008384 2 v./8.8.16

USUCAPION

ANTERIOR

SAN SALVADOR

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER), Dr. Flavio Omar Turuguet, interino, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, interino, en los autos caratulados "Yeri Juan Ernesto c/ Herederos y/o sucesores de Isac o Isaac Gauto s/ Usucapión", Expte. N° 2194, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho respecto del siguiente inmueble: ubicado en el Dpto. San Salvador, planta urbana de la ciudad de San Salvador, concesión 169, tomo 35, folio 404, finca 16.101, domicilio parcelario Martiniano Leguizamón 1044, que conforme al plano de mensura número 65.464, confeccionado por el agrimensor Maximiliano Ghiglione, consta de una superficie total de 10.000,00 m2. (diez mil metros cuadrados), con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta (1-2) alambrada al rumbo S 49° 38' E de 50,30 metros divisoria con Neris Omar Boninas.

SURESTE: recta (2-3) alambrada al rumbo S 44° 13' O de 212,10 metros divisoria con Neris Omar Boninas, Noemí Raquel Lambert y otra y Francisco Continanza.

SUROESTE: recta (3-4) al rumbo N 45° 41' O de 50,20 metros divisoria con calle Martiniano Leguizamón.

NOROESTE: recta (4-1) al rumbo N 44° 17' E de 208,65 metros divisoria con Sergio A. Bonnin, Miguel Angel Amarillo y Neris Omar Boninas; para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará un defensor de ausentes.

Publíquese por dos días.

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente la resolución que ordena la medida: "San Salvador, 25 de julio de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1) Tener por presentado al Dr. Juan Pablo Marcogiuseppe Blanc, en nombre y representación de Juan Ernesto Yeri, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención.

2.- Tener por promovido el presente juicio de usucapión contra herederos y/o sucesores de Isac o Isaac Gauto, con domicilio desconocido.

3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia (ER), tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley... Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 5 de agosto de 2016 – **José María Ferreyra,** secretario int.

F.C.S. 502-00008366 2 v./7.9.16

USUCAPION

NUEVA

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos "González Juan Carlos s/ Usucapión", Expte. Nº 12447/16, cita y emplaza por el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación, a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble que según plano Nº 21.634, aprobado en fecha 27.5.1985, se encuentra ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Diamante, Distrito Palmar, Colonia General Alvear, Aldea Valle María, planta urbana, manzana Nº 36, solar "d", con domicilio parcelario distante a calle 013 Manuel Belgrano: 23.10 m., y distante a calle al Este: 29.80 m., teniendo una superficie de trescientos cincuenta y un metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (351,75 m2.), cuyos límites y linderos son:

NORTE: con Arnoldo Hofstetter, mediante recta alambrada y amojonada al rumbo S 68º 49' E de 10,00 m.

ESTE: con Roque Eusebio Brehm, mediante recta alambrada y amojonada al rumbo S 19º 10' O de 35,20 m.

SUR: con calle 022 Sarmiento, mediante recta alambrada y amojonada al rumbo N 68º 44' O de 10,00 m.

Y OESTE: con Sebastián Schamne, mediante recta amojonada al rumbo N 19º 10' E de 35,20 m.

El inmueble tiene una superficie cubierta de 33,08 m2., siendo construcción permanente de una planta, teniendo la partida Nº 110.914, para que comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa (Arts. 329 y 669, Inc. 2º y 3º del CPCC).

Diamante, 10 de agosto de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00008367 2 v./8.9.16

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIORES

PARANA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, de Concursos y Quiebras, a cargo de la Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en calle Santiago del Estero N° 382, de Paraná, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Buttazzoni Mabel Teresita s/ Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo – Art. 288 LCQ", Expte. N° 2425, se ha decretado con fecha 9 de agosto de 2016, el concurso preventivo de Mabel Teresita Buttazzoni, DNI 12.772.632, CUIT 27-12772632-4, argentina, domiciliada en calle Feliciano 443, de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, presentación efectuada en fecha 7.6.2016, habiendo sido designado síndico el contador Daniel Edgardo Cabrera, con domicilio en Avenida Ramírez N° 3379, de Paraná, a quien o los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 27 de setiembre de 2016, de lunes a jueves de 18 a 230 horas y viernes de 10 a 12 horas.

Se deja constancia que se han fijado los días 14.11.2016 y 29.12.2016, respectivamente, para que la sindicatura presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522.

Paraná, 30 de agosto de 2016 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F.C.S. 502-00008340 5 v./12.9.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia Elisa Pasqualini, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Rosa Galindo, suplente, sito en la calle Bartolomé Mitre N° 26/28, 1° piso de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, comunica por cinco (5) días que con fecha 23.8.2016, se declaró la apertura del concurso preventivo de Diego Alejandro Cantallops; DNI N° 18.569.771, CUIT N° 20-18569771-2, con domicilio real en la calle Padre Norberto Charadia N° 52, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Cantallops, Diego Alejandro s/ Concurso preventivo", Expte. N° CQ-032, habiendo sido designada como síndico la Cdora. Nora Noemí Vargas, CUIT N° 27-14998303-7, matrícula N° 1892, con domicilio en calle Salta N° 294, de esta ciudad, habiéndose fijado 28 de octubre de 2016 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten por ante la síndico sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos (Arts. 14 Inc. 3° y 32 LCQ).

Se deja constancia que las verificaciones de créditos se realizarán los días hábiles de 9 a 12 horas, y en la última semana del plazo de verificación de 9 a 12 horas y de 16 a 19 horas, en el domicilio de la calle Salta Nº 294, de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 23 de agosto de 2016. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1)... 2) Declarar la apertura del concurso preventivo de Diego Alejandro Cantallops, DNI Nº 18.569.881, CUIT Nº 20-18569771-2, con domicilio real en calle Padre Norberto Charadía Nº 52 y constituyendo domicilio legal en calle Entre Ríos Nº 942, 1º piso, ambos de esta ciudad. 3) Encuadrar al presente como gran concurso (Arts. 288 y 289 LCQ)...

7) Fijar el día 28 de octubre de 2016, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten por ante el síndico, sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos (Arts. 14 Inc. 3º y 32 de la LCQ).

8) Fijar el día 25 de noviembre de 2016, para que el síndico presente el informe individual previsto en el Art. 35 de la LCQ, y el día 13 de febrero de 2017 para el informe general previsto en el Art. 39 de la misma ley (Art. 14 Inc. 9º Ley 24.522)...

9) Señalar la audiencia informativa para el día 8 de agosto de 2017 a las 10 horas (Art. 14 Inc. 10º y 45 "in fine" de la LCQ), la que se llevará a cabo con la presencia de la proveyente del actuario, del síndico de la deudora y de los acreedores que deseen concurrir.

10) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los artículos 27 y 28 de la LCQ, haciendo conocer la presente resolución, debiendo publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en el diario "El Heraldo". Esta publicación está a cargo del deudor y debe realizarse dentro de los cinco (5) días de haberse notificado la presente y la aceptación del cargo por el síndico, bajo apercibimiento de ley (Art. 30 de la LCQ).

11) Asimismo, ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los artículos 27 y

28 de la LCQ, haciendo conocer la presente resolución, debiendo publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de las Provincias de Corrientes y de Misiones, y también en el diario "El Litoral", de la ciudad de Corrientes (Prov. de Corrientes) y en el diario "Noticias de la Calle", de la ciudad de Posadas (Prov. de Misiones).

Esta publicación está a cargo del deudor y debe realizarse dentro de los veinte (20) días de haberse notificado la presente y la aceptación del cargo por el síndico, bajo apercibimiento de ley (Art. 30 de la LCQ)... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Concordia, 29 de agosto de 2016 – **María Rosa Galindo,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008301 5 v./9.9.16

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1, de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Grandolio Viviana María s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2424, en fecha 29.7.2016, se ha declarado la quiebra de VIVIANA MARIA GRANDOLIO, DNI 18.070.953, CUIL 27-18070953-9, argentina, casada, con domicilio real en Av. Estrada N° 4033, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico, Cr. Javier Alejandro Abdala, con domicilio en Avda. Echagüe N° 1009, de esta ciudad, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 9.30 a 12.30 horas y los lunes y viernes de 19 a 21 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 20.10.2016 inclusive.

Se han fijado los días 5.12.2016 y 17.2.2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 1 de setiembre de 2016 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 500-00001035 5 v./12.9.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Juez Civil y Comercial Nº 3 a/c despacho, Secretaría a cargo del Dr. Javier Mudrovici, secretario de la ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Roque Saenz Peña 94, de Gualeguaychú, hace saber por el término de cinco días la quiebra del Sr. MARTIN FELIPE FISCHER, MI 26.076.272, con domicilio real denunciado en calle Rosario Nº 127, de la ciudad de Gualeguaychú.

Los terceros, incluyendo los estudios jurídicos y contables que asesoran a la deudora deberán entregar a la síndico designado Cra. María Elena Gile, CUIT 27-12259307-5, con domicilio en calle Rivadavia 662, de Gualeguaychú, Tel. 03442 424650, los bienes y documentación de la fallida procediéndose a su inmediata incautación y segura posesión de los mismos, con los alcances de ley.

La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir la entrega de los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad y giro de su actividad, como asimismo la entrega de sus bienes, al síndico en un plazo de 24 horas.

Se previene a los terceros no realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Gualeguaychú, 19 de agosto de 2016 – **Ricardo Javier Mudrovici**, secretario.

F. 500-00001030 5 v./9.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Juez Civil y Comercial Nº 3 a/c despacho, Secretaría a cargo del Dr. Javier Mudrovici, secretario de la ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Roque Saenz Peña 94, de Gualeguaychú, hace saber por el término de cinco días la quiebra en la persona jurídica F A & Z INVERAGRO SRL, con domicilio legal en calle Rosario Nº 127, de la ciudad de Gualeguaychú.

Los terceros, incluyendo los estudios jurídicos y contables que asesoran a la deudora deberán entregar a la síndico designado Cra. María Elena Gile, CUIT 27-12259307-5, con domicilio en calle Rivadavia 662, de Gualeguaychú, Tel. 03442 424650, los bienes y documentación de la fallida procediéndose a su inmediata incautación y segura posesión de los mismos, con los alcances de ley.

La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir la entrega de los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad y giro de su actividad, como asimismo la entrega de sus bienes, al síndico en un plazo de 24 horas.

Se previene a los terceros no realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Gualeguaychú, 19 de agosto de 2016 – **Ricardo Javier Mudrovici,** secretario.

F. 500-00001031 5 v./9.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Juez Civil y Comercial Nº 3 a/c despacho, Secretaría a cargo del Dr. Javier Mudrovici, secretario de la ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Roque Saenz Peña 94, de Gualeguaychú, hace saber por el término de cinco días la quiebra de la Sra. MORA IRENE SUPARO, MI 26.248.004, con domicilio real denunciado en calle Rosario Nº 127, de la ciudad de Gualeguaychú.

Los terceros, incluyendo los estudios jurídicos y contables que asesoran a la deudora deberán entregar a la síndico designado Cra. María Elena Gile, CUIT 27-12259307-5, con domicilio en calle Rivadavia 662, de Gualeguaychú, Tel. 03442 424650, los bienes y documentación de la fallida procediéndose a su inmediata incautación y segura posesión de los mismos, con los alcances de ley.

La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir la entrega de los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad y giro de su actividad, como asimismo la entrega de sus bienes, al síndico en un plazo de 24 horas.

Se previene a los terceros no realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Gualeguaychú, 19 de agosto de 2016 – **Ricardo Javier Mudrovici,** secretario.

F. 500-00001032 5 v./9.9.16

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Asociación Defensa de Consumidores Entrerrianos – ADECEN c/ Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos s/ Sumarísimo", Expte. Nº 15287, fecha de inicio 23.5.2016), ha ordenado publicar edictos a fin de hacerles saber a todos los integrantes del grupo, afiliados del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos – IOSPER, a quienes se les trasladaron parte del costo del tratamiento para la obesidad y trastornos alimentarios, que se harían extensivos los efectos de la sentencia que recaiga y que podrán optar, en el plazo de cinco (5) días, por quedar fuera del pliego manifestando desinterés como comparecer en él.

A tal fin se hace saber que el objeto del juicio es: obtener la declaración de ilegitimidad y/o nulidad de los créditos asistenciales otorgados por el Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, a los usuarios y consumidores entrerrianos para la cobertura de tratamientos de obesidad y tratamientos por todo tipo de trastorno alimentario, desde el 1.1.2013, hasta la fecha.

También que se condene a la demandada Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, a que brinde cobertura integral a los tratamientos de obesidad y por cualquier otro tipo de trastorno alimentario y que el IOSPER restituya a todos los usuarios y consumidores entrerrianos afectados la totalidad de las sumas de dinero percibidas indebidamente desde el año 1.1.2013 y hasta la fecha, lo cual deberá efectuarse por el mismo medio y/o mecanismo por el que percibió la demandada el dinero, con más sus respectivos intereses moratorios.

Asimismo se hace saber que el actor actúa con beneficio de justicia gratuita, artículos 53 y 55 de la Ley Nº 24.240.

Paraná, 30 de agosto de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

13159 3 v./9.9.16

INFORME FINAL

ANTERIOR

PARANA

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, comunica que en los autos caratulados "Graciani Cristian Leonardo s/ Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo s/ Quiebra", Expte. N° 250, se ha dispuesto ordenar la publicación de edictos por dos (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, haciendo saber que en autos se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, regulándose honorarios conforme lo prescripto en el Art. 218 de la Ley 24.522.

La presente publicación se hará por el término ordenado sin pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 31 de agosto de 2016 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 500-00001036 2 v./7.9.16

INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL

NUEVO

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Secretaría Nº 1, a mi cargo, sito en calle Bartolomé Mitre 26/28, de la ciudad de Concordia, en los autos caratulados "Ulrich Néstor José s/ Concurso preventivo (hoy quiebra)", Expte. Nº CQ-026, hace saber por el plazo de dos (2) días, que se ha presentado el informe final, proyecto de distribución final y se han regulado honorarios a los profesionales intervinientes.

La resolución que así lo ordena dispone, en

su parte pertinente, lo siguiente: "Concordia, 29 de julio de 2016. Visto y Considerando: ... Resuelvo: Tener presentado por la sindicatura el informe final y proyecto de distribución de fondos. 2.- Regular honorarios del síndico Cdor. Sergio Daniel Argoitia, en la suma de pesos setenta y nueve mil seiscientos ($ 79.600) y del letrado apoderado de la petición de concurso preventivo, Dr. Raúl Horario Vergara, en la suma de pesos catorce mil ($ 14.000), conforme disponen los Arts. 265, inciso 4º y 267 de la LCQ, Arts. 3, 5, 12 ss y cc de la Ley 7046, aplicables supletoriamente por Art. 271 de la LCQ.

Las presentes regulaciones no incluyen IVA (Art. 218, 2º parte de la LCQ). 3.- Publicar edictos en el Boletín Oficial por el plazo de dos (2) días, dando a conocer la presentación referida en el punto 1 y las regulaciones de honorarios del punto 2, de la presente (Art. 218, 3º parte de la LCQ). 4.- Poner a observación de las partes intervinientes, el informe que se provee por el plazo de diez (10) días (Art. 218, 4º parte de la LCQ). Firmado Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Secretaría, 25 de agosto de 2016 – **María Ester Pons**, secretaria Nº 1.

F.C.S. 502-00008387 2 v./8.9.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos N° 3603, caratulados "Franco Ricardo Ismael, Rodríguez Irma Beatriz, Franco Jaqueline s/ Amenazas (dcia. de Pereyra Adriana Soledad)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, respecto de Ricardo Ismael Franco.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis... SENTENCIA. I.- Declarar a RICARDO ISMAEL FRANCO, filiado al comienzo de esta audiencia, autor material y responsable de los delitos de amenazas calificadas y coacciones calificadas en concurso real y condenarlo a la pena de tres años y ocho meses de prisión, comprensiva de la pena de tres años de prisión condicional establecida mediante sentencia de fecha 17.2.2016 por el Sr. Juez de Garantías N° 2, dictada en el legajo de OGA N° 2278, caratulado "Pereyra Adriana Soledad s/ Testimonios (testimonios remitidos por el Juzgado de Paz de San Benito – Denunciado Franco Ricardo Ismael)", cuya condicionalidad se revoca por la presente, la que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 1, de esta ciudad (Arts. 149 bis, primer párrafo, última parte, 149 ter párrafo Inc. 1°, 45, 40, 41, 12 del CP y 391 del CPP). II.- ... Fdo. Marina E. Barbagelata, Jueza de Garantías N° 1".

El mencionado Ricardo Ismael Franco, es alias "Caco", Documento Nacional Identidad N° 31.908.443, nacionalidad argentino, de 30 años de edad, nacido en Paraná el 9.12.1985, argentino, soltero, albañil, que sabe leer y escribir, domiciliado en calle Crespo y Rivadavia, de San Benito, hijo de José Claudio Franco y de Irma Beatriz Rodríguez.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 22.7.2019 (veintidós de julio de dos mil diecinueve).

Paraná, 1 de setiembre de 2016 – **Nancy G. Bizai,** directora oficina de Gestión de Audiencias.

13153 3 v./8.9.16

GUALEGUAY

Hago saber a Ud., que en el legajo Nº 023/14, caratulado "Otero Angel Silverio y otro s/ Homicidio en riña", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en su conocimiento la resolución recaída en autos que, en su parte pertinente, dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 13 días del mes de mayo de dos mil catorce... Se resuelve dictar la siguiente sentencia: I) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes.

II) Condenar a JULIO ALBERTO RICARDO PEREZ, sin sobrenombres, argentino, DNI Nº 24.177.887, de 41 años de edad, soltero, soldador y albañil, con domicilio denunciado en calle Los Guaraníes Nº 2340, entre Cuyen y Piran, de la localidad de Ingeniero Alan, Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, nacido en Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, el 22.2.1975, hijo de Julio Héctor y Mercedes Haydee Leiva, como coautor material, penalmente responsable del delito de homicidio en riña en concurso real con lesiones leves, Arts. 5, 12, 55, 95 y 89 del Código Penal, en las condiciones de tiempo, modo y lugar que le han sido informadas y descriptas en la imputación, a la pena de seis años de prisión de cumplimiento efectivo, debiendo cumplir la condena en la Unidad Penal Nº 5, de la ciudad de Victoria, poniéndolo oportunamente a disposición de S.S., el Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad correspondiente, con similares recaudos.

III) Condenar ANGEL SILVERIO OTERO, apodado "Cachita", argentino, DNI Nº 24.211.166, de 48 año de edad, soltero, pensionado, con domicilio denunciado en Bº Islas Malvinas, calle Gualeguay 03, de esta ciudad, nacido en Gualeguay, el 12.8.1968, hijo de Raymundo Miguel (f) y de Enriqueta Albertina González, como coautor material, penalmente responsable del delito de homicidio en riña en concurso real con lesiones leves, Arts. 5, 12, 55, 95 y 89 del Código Penal, en las condiciones de tiempo, modo y lugar que le han sido informadas y descriptas en la imputación, a la pena de cinco años de prisión de cumplimiento efectivo, debiendo cumplir la condena en la Unidad Penal Nº 5, de la ciudad de Victoria, poniéndolo oportunamente a disposición de S.S., el Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad correspondiente, con similares recaudos.

IV)... V)... VI)... VII)... Regístrese, notifíquese y oportunamente practíquese cómputo de pena comunicándose a los organismos correspondientes y en estado archívese. Fdo. Darío Ernesto Crespo, vocal; Florencia Bascoy, secretaria del Tribunal".

Y otra que dice: "Gualeguay, 28 de marzo de 2016. Vistos: ... Considerando: ... Se resuelve: 1) Unificar las sanciones que registra Julio Alberto Ricardo Pérez, de los datos personales obrantes en autos y en consecuencia condenarlo a la pena única de seis años y un mes de prisión efectiva, accesorias legales y costas como coautor de los delitos de robo simple y homicidio en riña, en concurso real con lesiones leves (Arts. 5, 12, 40, 41, 45, 58, 89, 95 y 164 del CP), comprensiva del resto incumplido de la pena impuesta por el Tribunal Criminal Nº 5, de la localidad de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, en la causa Nº 1475 (y acum. Nº 1476), mediante sentencia de fecha 29.6.12, como coautor del delito de robo simple (Art. 164 del CP), hecho cometido en la localidad de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, en fecha 27.3.08, constitutivo de 2 meses y 24 días de prisión en que se reconvierte por este acto el remanente de 504 hs., de tareas comunitarias sustitutivas incumplidas del total de 1080 horas, en que se convirtiera por sustitución la pena original de seis meses de prisión efectiva y la impuesta por este Tribunal de Juicio de Gualeguay, en estas mismas actuaciones Nº 023/14 bajo procedimiento de juicio abreviado, mediante sentencia de fecha 13.5.14, como coautor del delito de homicidio en riña en concurso real con lesiones leves (Arts. 5, 12, 55, 89 y 95 del P), de seis años de prisión, debiendo continuar su cumplimiento como lo viene ejecutando en la Unidad Penal Nº 5, de la ciudad de Victoria y bajo la supervisión y control a cargo de la Sra. Jueza de Ejecución de la ciudad de Paraná.

2º) ... 3º) Regístrese, notifíquese, practíquese nuevo cómputo de pena por la actuaria, y comuníquese en su parte dispositiva..., líbrense los despachos ordenados, cúmplase y en estado, archívese. Fdo. Darío Ernesto Crespo, presidente de causa; María Angélica Pivas, vocal; R. Javier Cadenas, vocal; Florencia Bascoy, secretaria".

Gualeguay, 25 de agosto de 2016 – **Florencia Bascoy,** directora oficina judicial.

13149 3 v./7.9.16

— — —

Hago saber a Ud., que en el legajo Nº 066/14, caratulado "Piazza Hernán Federico s/ Amenazas simples", que tramita ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída en dicho legajo, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los veinticinco días del mes de setiembre de dos mil quince... 1) Declarar que HERNAN FEDERICO PIAZZA, de los demás datos personales consignados ut supra, es autor material y penalmente responsable del delito de amenazas simples, cometido en las circunstancias de tiempo, lugar y modo que han sido descriptas precedentemente y en perjuicio de Néstor Adrián Cichero, y en consecuencia, condenarlo a la pena de ocho meses de prisión de ejecución condicional, imponiéndole, asimismo, como reglas de conducta la obligación de constituir domicilio ante este Tribunal y denunciar inmediatamente cualquier cambio del mismo y evitar todo tipo de molestias y/o contactos con la víctima Néstor Adrián Cichero y los testigos que depusieron en el debate (artículos 5, 26, 27 bis, 40 41, 45, 149 bis, primer párrafo, primera frase y concordantes del Código Penal), todo ello en base a los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos que preceden.

2) Imponer las costas a cargo del condenado, artículos 584 y 585 del CPPER, atento las razones ya expuestas.

3) Disponer que la lectura de la presente sentencia se produzca el próximo día 6 de octubre de 2015 a las 8.50 horas. Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos que correspondan y llegado el momento archívese. Fdo. R. Javier cadenas, vocal; Florencia Bascoy, secretaria del Tribunal".

Gualeguay, 20 de agosto de 2016 – **Florencia Bascoy,** directora oficina judicial.

13150 3 v./7.9.16

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, en la causa Nº 5957-11, caratulada "Rivero Juan Ramón, Bejarano Jonathan Andrés s/ Homicidio simple en calidad de coautores", y que a sus efectos, se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 18 días del mes de febrero de 2015. SENTENCIA: I) ... II) Declarar a JONATHAN ANDRES BEJARANO, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de homicidio simple y condenarlo a la pena de nueve años de prisión de

cumplimiento efectivo y accesorias legales, Arts. 5, 12, 40, 41, 79 y 45 del Código Penal.

III)... IV)... V)... VI)... VII)... VIII)... IX)... X)... XI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, solo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Area de Antecedentes Judiciales del STJ y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por Secretaría cómputo de pena y en estado archívese. Fdo. Dres. Giorgio, Chemez, Garzón, vocales. Ante mí: Dra. Cecilia Spóssito, secretaria". Es copia fiel de su original. Doy fe.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es once de agosto de dos mil veinticinco (11.8.2025).

Paraná, 1 de setiembre de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de Transición.

13158 3 v./9.9.16

— — —

GUALEGUAY

Hago saber que en el incidente 13-I correspondiente al Legajo Nº 102/15, caratulado "Ayala Marcelo David s/ Daño en concurso real con portación de arma de fuego de uso civil, daño y amenazas, lesiones graves y amenazas, amenazas, amenazas calificadas por el uso de arma de fuego, lesiones leves, lesiones graves concursado realmente con lesiones leves, amenazas calificadas y daño", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de San Antonio de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los nueves días del mes de junio del año dos mil dieciséis... Se resuelve: I) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes con las precisiones introducidas al oralizar el mismo, en la audiencia respectiva, en el marco de los legajos IPP N° 564/13 "Ayala Marcelo s/ Daños y amenazas" y sus acumuladas N° 351/14 "Ayala Marcelo David s/ Tenencia de arma de fuego de uso civil", N° 704/14 "Ayala Marcelo s/ Lesiones y amenazas", N° 374/15 "Zapata Nicolás Exequiel s/ Su denuncia daños y amenazas", N° 375/15 "Galiano Yamil Florencio s/ Su denuncia lesiones leves y amenazas", N° 391/15 "Figueroa Ramona Eugenia s/ Denuncia amenazas", N° 410/15 caratulado "Ayala Marcelo David s/ Amenazas calificadas", N° 414/15 caratulados "Liggerini Franco Miguel s/ Su denuncia", Arts. 391, 403, 479, 480, 481 y concs., del CPPER (texto según Ley N° 9754, modificado por Ley N° 10.317.

II) Declarar en base a las constancias de autos y alcances del procedimiento de juicio abreviado precedentemente homologado, que se referencia en los considerandos previos, que MARCELO DAVID AYALA, prefiliado en autos, es autor material penalmente responsable de los delitos de daño en concurso real, tres hechos (legajo N° 564/14), portación de arma de fuego de uso civil sin contar con la debida autorización legal (legajo N° 351/14), lesiones graves concursado realmente con lesiones leves, amenazas calificadas y daño (legajo 704/14), daño y amenazas (legajo N° 374/15), lesiones graves y amenazas (legajo N° 375/15), amenazas (legajo N° 391/15), amenazas calificadas por el uso de arma de fuego (legajo N° 410/15), lesiones leves (legajo N° 414/15), 45, 55, 89, 90, 149 bis, 183 y 189 bis Inc. 2 del CP, hechos cometidos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le han sido informadas y en consecuencia, condenarlo a la pena única de dos años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, Arts. 5, 40, 41, 58 del Código Penal y Arts. 391, 403, 480 y 481 y cc del PPER (ley 9754 y su modif. Ley 10.317).

Pena composicional y única, por lo que se revoca la condena condicional de tres años de prisión, dictada por este Tribunal,en fecha 2.9.2015, e informada por el RNR conforme da cuenta el presente legajo, comprensiva de los hechos por los que resulta condenado en las presentes y también de aquella anterior que se revoca. Condena, ésta última que se arribara a resultas de la unificación de las penas impuestas de dos años de prisión a cumplir en forma condicional, en orden a los delitos de hurto en concurso real con lesiones leves, dos hechos, en concurso real con daño simple, tres hechos, en concurso material con robo, en concurso real con resistencia a la autoridad en concurso ideal con lesiones leves, hurto simple, hurto simple en grado de tentativa y robo simple, Arts. 54, 55, 41,45, 162, 183, 164, 149 bis, 239 del Código Penal, a su vez unificada con la oportunamente impuesta por este Tribunal, en Expte. N° 4736 CO, en fecha 13.5.2014, de un año de prisión a cumplir en forma condicional, como autor del delito de lesiones leves reiteradas, dos hechos, en concurso real con hurto agravado por haber sido cometido con la participación de un menor de edad, un hecho, Arts. 26, 27, 27 bis y conc., 55, 41 quater, 89, 162 y 183 del CP, integrativa de la sentencia condicional, que se le dictara en fecha 12.9.13 a la pena de tres años de prisión condicional, por daño simple, pena que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 5 "Gobernador Febre", con asiento en la localidad de Victoria, siendo puesto una vez firme la presente, a disposición de la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná, Dra. Cecilia Bértora.

II.- Imponer las costas en su totalidad al condenado, con oportuna reposición del sellado de ley, Arts. 584 sgts. y concs., del CPP, atento el resultado final del proceso, dado que no existen motivos para apartarse del principio general que impera en tal materia.

III.- Por renunciados los plazos recursivos.

IV.- Recaratular el legajo y su incidente de la siguiente forma: "Ayala Marcelo David s/ Daño en concurso real con portación de arma de fuego de uso civil, daño y amenazas, lesiones graves y amenazas, amenazas, amenazas calificadas por el uso de arma de fuego, lesiones leves, lesiones graves concursado realmente con lesiones leves, amenazas calificadas y daño", tomándose razón en el registro respectivo.

V.- Téngase por cumplimentada la normativa contenida en los Arts. 72 y 73 Inc. c) del CPPER; atento a lo manifestado por el MPF.

VI.- Proceder respecto de los efectos incautados, de la forma acordada por las partes y conforme se considera al tratar la cuarta cuestión propuesta, la que doy aquí por reproducida ppio. brevitatis causae.

VII.- Fijar la audiencia del día de la fecha, a las 13 horas, para dar lectura de la presente sentencia, valiendo ello de notificación para las partes interesadas quienes no tendrán obligación de comparecer. Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes, y en estado, archívese. Fdo. Dra. María Angélica Pivas, vocal; Florencia Bascoy, secretaria".

Gualeguay, 29 de agosto de 2016 – **Florencia Bascoy,** directora oficina Judicial.

13157 3 v./9.9.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 21/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 836/16, convócase a Licitación Pública N° 21/16, para la adquisición de ripio arcilloso, destinado a la obra "Programa Habitat", de la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos novecientos ochenta y cinco mil quinientos ($ 985.500).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 20 de setiembre de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: dirigirse a la Municipalidad de Viale, en el horario de 7 a 12 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos novecientos ochenta y cinco ($ 985).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 31 de agosto de 2016 – **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno; **Walter N. Pirola**, secretario de Ingresos Públicos.

F. 500-00001038 3 v./8.9.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 22/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 837/16, convócase a Licitación Pública N° 22/16, para la adquisición de hormigón elaborado puesto en Viale, destinado a la obra "Programa Habitat", de la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos setecientos sesenta y ocho mil ($ 768.000).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 21 de setiembre de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: dirigirse a la Municipalidad de Viale, en el horario de 7 a 12 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos setecientos sesenta y ocho ($ 768).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 31 de agosto de 2016 – **Carlos A. Weiss,** presidente municipal; **Walter N. Pirola,** secretario de Ingresos Públicos.

F. 500-00001039 3 v./8.9.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 23/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 840/16, convócase a Licitación Pública N° 23/16, para la adquisición de una niveladora de arrastre, destinado a trabajos públicos, de la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos ciento diez mil ($ 110.000).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 23 de setiembre de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: dirigirse a la Municipalidad de Viale, en el horario de 7 a 12 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos ciento diez ($ 110).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 1 de setiembre de 2016 – **Carlos A. Weiss,** presidente municipal; **Walter N. Pirola,** secretario municipal.

F. 500-00001040 3 v./8.9.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 24/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 845/16, convócase a Licitación Pública N° 24/16, para la adquisición de combustible gasoil, destinado a maquinarias y vehículos municipales.

BASE ESTIMATIVA: pesos trescientos cinco mil ochocientos ($ 305.800).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 26 de setiembre de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: dirigirse a la Municipalidad de Viale, en el horario de 7 a 12 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos trescientos cinco ($ 305).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 1 de setiembre de 2016 – **Carlos A. Weiss,** presidente municipal; **Walter N. Pirola,** secretario municipal.

F. 500-00001041 3 v./8.9.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 76/2016
Segundo llamado

OBJETO: Contratación de 1 (uno) servicio integral de organización para el evento "Paraná para Vos" a realizarse del 17 al 21 de Septiembre de 2016.

APERTURA: 12 de Septiembre de 2016 a las 08:30 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00001042 (O.P. 15974) 3 v./8.9.16

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 07/2016

OBJETO: Adquisición de combustibles y lubricantes para vehículos municipales.

APERTURA: 20 de Septiembre de 2016.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor pesos dos mil ($ 2.000). A retirar en Oficina de Suministro Municipal.

Municipalidad de Colón (ER), 12 de Abril 500 (3280) Tel. 03447 423567, E-mail: suministros3@ciudad.com.ar.

Nicolás Canali, coordinador de compras.

F. 500-00001033 5 v./9.9.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 20/16

OBJETO: adquirir veinticinco (25) computadoras personales y estabilizadores de tensión.

DESTINO: Ministerio de Salud.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 22.9.16 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER); Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

Paraná, 1 de setiembre de 2016 – **Pedro A. González Solano,** director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00001043 3 v./9.9.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 22/16

OBJETO: adquisición de materiales para demarcación horizontal.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ochocientos doce mil seis con veinte centavos ($ 812.006,20).-

FECHA DE APERTURA: 27/09/16 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES:Dirección de SUMINISTROS, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - DPV, Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos ochocientos ($ 800).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná – **Alicia María Benítez**, directora administradora DPV.

F. 500-00001044 3 v./9.9.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 23/16

OBJETO: adquisición de maquinarias para Sección Rectificaciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos setecientos noventa mil ($ 790.000).

FECHA DE APERTURA: 28/09/16 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - DPV, Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos setecientos ($ 700).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná – **Alicia María Benítez**, directora administradora DPV.

F. 500-00001045 3 v./9.9.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 24/16

OBJETO: adquisición de filtros para maquinas y movilidades varias.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones ciento cincuenta y tres mil trescientos cincuenta ($ 2.153.350).

FECHA DE APERTURA: 30/09/16 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - DPV, Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil quinientos ($ 1.500).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná – **Alicia María Benítez,** directora administradora DPV.

F. 500-00001046 3 v./9.9.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 25/16

OBJETO: adquisición de repuestos de inyección para motores diesel stock.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón doscientos veinticinco mil trescientos setenta ($ 1.225.370).-

FECHA DE APERTURA: 03/10/16 a las 9,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - DPV, Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná – **Alicia María Benítez,** directora administradora DPV.

F. 500-00001047 3 v./9.9.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

VILLAGUAY

AGRUPACION DEPORTIVA
ESTUDIANTIL VILLAGUAY
Convocatoria

Se convoca a los socios de ADEV, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 16 de setiembre a las 21 horas, en su campo de deportes sito en calles Paso y Posadas, de la ciudad de Villaguay, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria de la comisión directiva saliente.

3 – Consideración y aprobación del balance correspondiente al período vencido el 31 de diciembre de 2015.

4 – Elección de los miembros que integrarán la nueva comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

5 – Designación de dos socios presentes para suscribir el acta de la asamblea.

Art. 32: La asamblea ordinaria quedará constituida dentro de la media hora posterior a la fijada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones electorales. Vencido ese término, podrá sesionar cualquiera sea el número de socios presentes.

Orlando M.F. Faust, presidente; **Roque M. Barreto**, secretario.

F.C.S. 502-00008346 3 v./8.9.16

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN MARTIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados del Club Social y Deportivo San Martín, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social, sita en Lucas Sud Primera, Dpto. Villaguay, el día 9 de octubre de 2016, a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido.
3 – Estudio y consideración de la cuota social.
4 – Consideraciones sobre la realización del baile de fin de año.
5 – Designación de tres asociados para que juntamente con el presidente y secretario formen la junta escrutadora.
6 – Designación de dos socios para que firmen el acta.
7 – Renovación parcial de la comisión directiva por terminación de mandato de los siguientes miembros salientes: Oscar Luggren, Ester Conelli, Ubaldo Zorba, Rosa Vanina Luggren, Diego Silva y Valerio Van Cauwemberghe para la comisión revisora de cuentas, titulares Sergio Beltrame y Gabriela Conelli y suplente Olga Magdalena Garcilazo.
NOTA: conforme a los estatutos las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora de la citación, estas podrá realizarse con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.
Juan Beltrame, presidente; **Claudia M. Wetzel,** secretaria.

F.C.S. 502-00008358 3 v./8.9.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE PARANA
Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales del Departamento Paraná, convoca a la asamblea a sesión extraordinaria, a realizarse el 11 de octubre de 2016, a la hora 16, en el domicilio de Pellegrini 454, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:
1 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la sesión extraordinaria.
2 – Considerar y resolver sobre: a) acta de la sesión anterior de asamblea; b) considerar y resolver sobre la adecuación del nombre de la entidad, para su unificación al resto de los centros provinciales adheridos a la Federación de Jubilados y Pensionados Provinciales de Entre Ríos; c) considerar y resolver sobre las modificaciones propuestas al estatuto de la entidad.
NOTA: transcurrida una hora después de la señalada la sesión tendrá lugar sea cual fuere el número de socios activos en condiciones de participar, (contar con seis meses de antigüedad al 31 de agosto de 2016, primer aporte social al 30 de marzo de 2016).
Paraná, setiembre de 2016 – **Rubelinda A. Borghese,** presidente; **María I. Macabate,** secretaria.

F.C.S. 502-00008380 3 v./9.9.16

— — —

COLON

GOLF CLUB COLON
Convocatoria

El Golf Club Colón, convoca a sus señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 27 de setiembre de 2016, a las 20 horas, en su sede social, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1 – Lectura del acta de la asamblea anterior.
2 – Consideración del balance general de cuadros de resultados recursos y gastos.
3 – Lectura de la memoria de comisión directiva.
4 – Informe de comisión revisora de cuentas.
5 – Elección de miembros para la renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas, por el período de dos años.
6 – Designación de dos asambleístas para que junto con el presidente y el secretario suscriban el acta
NOTA: de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, transcurrida una hora de espera sin reunir quórum se iniciará la asamblea, con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.
La comisión directiva.

F.C.S. 502-00008395 1 v./7.9.16

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION CONCORDIENSE DE ORTOGNATODONCIA
Convocatoria

Convócase a los socios de la Asociación Concordiense de Ortognatodoncia (ACO), a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día martes 20 de setiembre de 2016, a las 9 horas, en la sede de la asociación, calle Estrada 323, de la ciudad de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:
– Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
– Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ingresos y egresos e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.
– Elección de tres miembros para constituir la Junta Electoral.
– Elección de un vicepresidente, un prosecretario, un vocal suplente, un vocal segundo, y un revisor de cuentas, en reemplazo de los que finalizan su mandato.
– Determinación del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.
– Designación de dos socios asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.
Haydee R. de Lapiduz, presidente; **María del C. Mancioni de Banfi,** secretaria.

F.C.S. 502-00008373 3 v./9.9.16

— — —

GUALEGUAYCHU

FEDERACION AUTOMOVILISTICA ENTRERRIANA
Convocatoria a Asamblea

La Federación Automovilística Entrerriana (FAE), convoca a Asamblea General Ordinaria de socios para el día viernes 16 de setiembre de 2016, a las 20.30 horas, en el Predio Multieventos de la ciudad de C. del Uruguay, sito en calle Belgrano y Millán, de dicha ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1 – Lectura del acta de la asamblea general ordinaria de socios, correspondiente al año anterior.
2 – Lectura y consideración de la memoria y balance perteneciente al ejercicio económico-financiero, con cierre el 31 de diciembre del año 2015.
3 – Tratamiento de la faz institucional de las categorías afiliadas a esta institución.
4 – Renovación de la totalidad de la comisión directiva por el período 2016-2017, con la designación de: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, cuatro vocales titulares, dos vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y un revisor de cuentas suplente.
5 – Análisis de las propuestas con el fin de realizar inversiones en elementos necesarios para la gestión de fiscalización.
6 – Designación de dos socios asambleístas para que firmen el acta, junto al presidente y secretario.
Gualeguaychú, 30 de agosto de 2016 – **Norberto E. Stettler**, presidente; **Eduardo A. Almada,** secretario; **Elena Oscar**, tesorero.

F.C.S. 502-00008396 2 v./8.9.16

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION CULTURAL SOCIAL ALEMANA DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo al Art. 28 de nuestros estatutos, se convoca a los señores socios de la Asociación Cultural Social Alemana de Entre Ríos, a la Asamblea Anual Ordinaria, para el día 28 de setiembre de 2016, a las 20.30 horas, en la sede social de Colonia Perfección Sur, Loteo Silva, C. del Uruguay (ER), para tratar el siguiente orden del día:
1 – Constitución de la asamblea, elección de dos miembros para que junto al presidente y secretario, suscriban el acta que se labre.
2 – Lectura y aprobación del acta anterior.
3 – Consideración del balance general cerrado el 31.12.2015, cuadro de gastos y recursos, memoria presentada por el consejo directivo e informe del órgano de fiscalización del balance de referencia.
4 – De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del estatuto, se aclara que no habiendo quórum a la hora fijada para la asamblea, ésta se realizará media hora después con la presencia de los socios asistentes, teniendo la validez correspondiente.
Elbio Heidel, presidente; **Nadia S. Schefer,** secretaria.

F.C.S. 502-00008377 1 v./7.9.16

— — —

CLUB SOCIAL DE C. DEL URUGUAY
Convocatoria

La comisión directiva del Club Social de C. del Uruguay, convoca a sus socios a participar de la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede social el día 18 de setiembre de 2016, a las 10 horas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:
1 – Lectura y aprobación del acta de la anterior asamblea.
2 – Lectura y aprobación de memoria y balance del período 2016/2016.
3 – Renovación total de la comisión directiva para el período 2016/2018.
NOTA: las asambleas ordinarias estarán en quórum con la presencia de la cuarta parte delos socios activos con derecho a voz y voto, y pasada una hora de la fijada en la citación, con los socios activos presentes, cualquier sea su número. Las resoluciones se tomarán por mayoría de socios.
Roberto Miguez Iñarra, presidente; **Beatriz Cortiñas,** secretaria.

F.C.S. 502-00008399 1 v./7.9.16

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica al Sr. Espinosa José Darío, MI N° 25.626.047 y a la Sra. Baez Fátima Analía, MI N° 27.115.905, que en el Expediente N° 568-111436-09, caratulado "Municipalidad de María Grande", ha recaído la Resolución de Directorio N° 3130, de fecha 17 de diciembre de 2014, que en su parte resolutiva así dice:
"Visto: ... Considerando: ... El Directorio del IAPV. Resuelve: Art. 1°.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Espinosa José Darío, MI N° 25.626.047 contra la Resolución de Directorio N° 1216, de fecha 7 de agosto de 2012, que ordena revocar el acta de tenencia precaria de la Vivienda N° 9, del Grupo Habitacional María Grande 40 Viviendas – Programa Plurianual, suscripta José Darío Espinosa y Fátima Analía Baez, todo atento a lo expresado en los considerandos que anteceden.
Art. 2°.- Pasar las actuaciones a la Gerencia Regional Oeste, para que por ésta se notifique al recurrente.
Art. 3°.- Registrar, comunicar y archivar".
Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00001034 3 v./7.9.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de CLAUDIA ROSANA GIMENEZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. CLAUDIA ROSANA GIMENEZ, DNI N° 21.428.341, quien falleciera en la ciudad de Colón, el día 22 de junio de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-7 – Grabado N° 1867066 "Giménez Pedro y Escalante Teresa – Islas – Sol/Pago haberes caídos de su extinta hija Giménez Claudia".

Paraná, 1 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13154 5 v./12.9.16

— — —

a herederos y acreedores de ROSA VIRGINIA CORONEL

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. ROSA VIRGINIA CORONEL, DNI N° 13.519.616, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el día 10 de febrero de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-16 – Grabado N° 1837273 "Ortiz Juan – Concordia – Sol/Pago haberes caídos de su extinta esposa Coronel Rosa Virginia".

Paraná, 1 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13155 5 v./12.9.16

— — —

a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO BARATTINI

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. JORGE ALBERTO BARATTINI, DNI N° 14.400.285, quien falleciera en la ciudad de Gualeguay, el día 23 de mayo de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-17 – Grabado N° 1872465 "Pianovi Viviana – Gualeguay – Sol/Pago haberes caídos de su extinto esposo Barattini Jorge Alberto".

Paraná, 1 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13156 5 v./12.9.16

DESISTIMIENTO DE TRANSFERENCIA

ANTERIOR

CONCORDIA

El Dr. Fernando R. Bozzolo, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1182, de Concordia, comunica que la Sra. Analía Mendoza, DNI N° 21.495.172 y el Sr. Tomás García Maciel, DNI N° 31.365.098, han desistido de la operación de transferencia del fondo de comercio que gira en plaza bajo la denominación "El Rey de la Carne", sita en Bv. San Lorenzo (O) N° 437, de Concordia (ER), publicada por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, desde el día 19 de agosto de 2016 (pág. 16); diario "El Sol", de Concordia desde el día 17 de agosto de 2016 (pág. 20) y diario "El Heraldo", de Concordia, desde el día 17 de agosto de 2016 (pág. 6).

Concordia, 30 de agosto de 2016 – **Fernando R. Bozzolo,** abogado.

F.C.S. 502-00008315 5 v./9.9.16

CESION DE CUOTAS

NUEVAS

COLON

IMPRENTA ROBERT SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Los socios de IMPRENTA ROBERT SRL, de la ciudad de Colón, en fecha 19 de mayo de 2016, resuelven y aprueban la siguiente cesión de cuotas: la Sra. Martha Haydee Paltenghi, cede al Sr. Felipe Rubén González, las 50 cuotas sociales que representan la totalidad de las que es titular en la sociedad.

Como consecuencia de esta cesión se modifica el artículo quinto del contrato social el que queda redactado de la siguiente manera:

QUINTO: El capital social queda distribuido entre los socios de acuerdo al siguiente detalle: Claudio Federico Schneider, en un cinco por ciento (5%) representado en cinco (5) cuotas lo que importa la suma de pesos cinco mil ($ 5.000); Aarón César David Escalante, en un diez por ciento (10%) representado en diez (10) cuotas lo que importa la suma de pesos diez mil ($ 10.000); Yamil Sebastián Girard, en un quince por ciento (15%) representado en quince cuotas (15) cuotas, lo que importa la suma de pesos quince mil ($ 15.000); Felipe Rubén González, en un setenta por ciento (70%) representado por setenta (70) cuotas lo que importa la suma de pesos setenta mil ($ 70.000).

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 22 de agosto de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00008290 1 v./7.9.16

— — —

GUALEGUAYCHU

MAELHO SRL

En la ciudad de Villa San Antonio, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 10 días del mes de octubre del año dos mil catorce, entre Luis Salvador González, LE 5.885.461, nacido el 8 de agosto de 1947, casado con Ofelia Hausch, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Los Inmigrantes 805, de Villa San Antonio, Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, como cedente y por la otra como cesionario Mauro Yamil González, DNI 32.275.828, nacido el 1 de mayo de 1986, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Los Inmigrantes 805, de Villa San Antonio, Dpto. Gualeguaychú, ambos mayores de edad, capaces y por sus propios derechos convienen la cesión de cuotas sociales.

El cedente, cede y transfiere a favor del cesionario Mauro Yamil González, dieciocho (18) cuotas sociales que tiene de un total de sesenta y seis (66) y le corresponden como socio de MAELHO SRL, de valor nominal $ 100 cada una.

Las cuotas sociales transferidas representan el quince por ciento (15%) del capital. La sociedad tiene su domicilio legal en Villa San Antonio, Dpto. Gualeguaychú y fue constituida mediante documento privado en dicha localidad el 22 de febrero de 2003, e inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, el 3 de marzo de 2004, bajo el N° 339, legajo social, Registro Público de Comercio.

La cedente declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes.

La cedente y el cesionario, declaran que, a través de toda la documentación, incluyendo el respectivo contrato social que han tenido antes de este acto, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad que aceptan y ratifican totalmente.

La cedente declara: (a) que no está inhibida para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libre de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición.

La Sra. Ofelia Hausch, cónyuge del Sr. Luis Salvador González, presta conformidad a la cesión de cotas efectuadas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1277 del Código Civil.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 1 de agosto de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00008376 1 v./7.9.16

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2016

917, 919, 920, 949, 988, 989, 1012, 1013, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1053, 1073, 1074, 1077, 1078, 1079, 1080, 1086, 1087, 1099, 1100,

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08